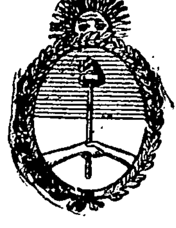

19761230



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 30 de diciembre de 1976

NUMERO
23.565
AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares:
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Inmobiliaria Compañía Argentina de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que

LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo al denominación de "LA INMOBILIARIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA", llevando a efecto lo resuelto por la Asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1975, y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 12 de noviembre de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 5332, ha procedido a adecuar sus estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550. Artículo modificado: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón cien mil pesos, representado por un millón cien mil acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300,— e. 30|12 Nº 23.669 v. 30|12|76

Corupel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 30|6|1976, número 167, otorgada por el escribano público Elías Berengaur la sociedad CORUPEL SOCIEDAD ANONIMA modifica sus Estatutos en los artículos 4º y 5º — Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos, representado por 2.500.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea, conforme al artículo quíntuplo de su monto Ordinario hasta el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400,— e. 30|12 Nº 23.670 v. 30|12|76

Juljor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Julio Francisco Pessotano, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.243.415, domiciliado en la calle San Martín 543, de la Localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires; Jorge Mario Odriozola, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.240.180, domiciliado en la calle San Martín 386, de la Localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires; Julio Jorge Morena, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.236.868, domiciliado en la calle Sarmiento número 1016, de la Localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires; Elena Esther Ortiz de Morena, argentina, casada, de 43 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 1.416.286, domiciliada en la calle Sarmiento número 1016, de la localidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires; Elida Renée Pessotano de Odriozola, argentina, casada, de 38 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 1.444.298, domiciliada en la calle San Martín 386, de la localidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires; Alicia Lilian Del Pino de Pessotano, argentina, casada, de 35 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 4.083.355, domiciliada en la calle San Martín 543, de la localidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 3 de setiembre de 1976. — 3º) Razón social o denominación: "JULJOR" SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Domicilio social: Viamonte 867, 9º piso, Capital. — 5º) Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la construcción y explotación de estaciones de servicio en todo el territorio del país, para el aprovisionamiento de combustibles y lubricantes y servicios anexos inherentes a esa actividad en todo lo relacionado con la atención de automotores, compraventa, concesión, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de herramientas, automotores, sus repuestos y accesorios. Asimismo, se dedicará a todas las operaciones necesarias para transportar en el país y|o fuera de él, mercaderías y productos de toda clase, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando medios propios y|o terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º) Plazo de duración: 99 años (noventa y nueve años), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital: El capital social es de $ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de un voto y $ 1 (pesos uno), valor nominal, cada una. — 8º) Composición órganos de administración y Síndicos. Términos duración: Directorio: de dos a 12 miembros. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Julio Fancisco Pessotano; Vicepresidente a: Jorge Mario Odriozola; Vocales a: Julio Jorge Morena, Elena Esther Ortiz de Morena, Elida Renée Pessotano de Odriozola, Alicia Lilian Del Pino de Pessotano; Síndico titular a: contador Rodolfo Bernardo Masino; Síndico suplente a: Adolfo Marcos Sutelman. Los Directores duran un año en sus funciones. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — 9º) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un Director, quien actúa en forma indistinta. El Director será siempre el designado como Vicepresidente. — 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000,— e. 30|12 Nº 10.371 v. 30|12|76

Metalúrgica Fumagalli

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION del contrato social de: METALURGICA FUMAGALLI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó el acto: Asamblea del 10|10|1975 y escrituras públicas de fechas: 3|11|1975, 27|7|1976 y 12|10|1976. — Domicilio social: Neuquén 1050, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la fundición, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, la importación de todas las materias primas necesarias para dicha industria y la comercialización y exportación de todo ese tipo de productos elaborados por la misma. Para llenar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para emitir debentures y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Plazo de duración: 99 años a contar del 10|5|1961. — Capital social: $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por acciones de diez pesos de valor nominal por acción. Las acciones serán ordinarias de 1 a 5 votos, o preferidas con o sin voto, al portador o nominativas, endosables o no. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente, o al vicepresidente o a uno de los directores indistintamente.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000,— e. 30|12 Nº 23.694 v. 30|12|76

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|12|76 (16 págs.)

Bakirgian y Compañía (Buenos Aires) Limitada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Julio César Ferreyra con fecha 1º de julio de 1976 y complementarias de fechas 21 de agosto de 1976 y 1º de octubre de 1976, ante el mismo escribano Julio César Ferreyra, la sociedad "BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (BUENOS AIRES) LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea de fecha 20 de agosto de 1976, que ratificó la Asamblea del 25 de junio de 1976, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 22 de octubre de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 4925, ha adecuado sus Estatutos al Decreto Ley 19.550|72, siendo su texto en sus partes pertinentes el siguiente: Denominación: Bakirgian y Compañía (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Alsina 1659. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. Tiene por objeto: a) Comerciales: Exportación, importación, compra y venta de materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos de la agricultura y de la ganadería, frutos del país, o del extranjero, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. b) Industriales: Industrialización primaria de toda clase de productos derivados de la explotación de cultivos de frutas y verduras, propios o de terceros y fabricación de envases de plástico, hojalata, cartón y madera para su comercialización. Representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Capital: El capital social es de cinco millones de pesos representado por cinco millones de acciones de un peso valor nominal cada una. Administración y Representación. La administración, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un Director, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente y por el mismo tiempo. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. — Raspado: complementarias — por: Vale. Entrelíneas: marcas nacionales y extranjeras: Vale. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000,— e. 30|12 Nº 23.690 v. 30|12|76

Marconi e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Carlos Alberto Marconi, argentino, casado, de 57 años de edad, estanciero, con Libreta de Enrolamiento número 1.236.754, domiciliado en Distrito Militar número 21, División II, de la localidad de Gral. Alvear, Provincia de Buenos Aires; Adela Herminia Marconi, argentina, soltera, de 28 años de edad, estanciera, con Libreta Cívica número 5.737.376, domiciliada en Distrito Militar 21, División II, de la localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires; Anunciada Adela Federici de Marconi, argentina, casada, de 56 años de edad, estanciera, con Libreta Cívica número 3.530.880, domiciliada en Distrito Militar 21, División II, de la localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 14 de julio de 1976. 3) Razón social o denominación: MARCONI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA". 4) Domicilio social: Viamonte 867, 9º piso, Capital Federal. 5) Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. — Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, relacionados con el ramo agropecuario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo - Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital social es de $ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto y $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Composición. Organos de Administración y Síndicos. Términos. Duración: Directorio entre 2 y 12 miembros. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Carlos Alberto Marconi; Vicepresidente a: Anunciada Adela Federic de Marconi; Vocales a: Adela Herminia Marconi; Síndico titular a: Contador Público Rodolfo Bernardo Masino; Síndico suplente: Contador Público Adolfo Marcos Sutelman. — Los Directores duran un año en sus funciones. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director quien actúa en forma indistinta. El Director será siempre el designado como Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400,— e. 30|12 Nº 10.370 v. 30|12|76

I.S.M.I.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: CARLOS Arnoldo Rugolotto argentino, casado, 42 años, empresario, C.I. Pol. Fed. 7.660.046, Avda. Rivadavia 4543, 3er. piso, Dpto. C, Capital, María Inés Libano de Rugolotto, argentina, casada, 42 años, maestra, C.I. Pol. Fed. 9.591.032, Avda. Rivadavia 4543, 3er. piso, Dpto. C. Cap.; Mallid David Antonio Libano, argentino, casado, 43 años, empresario, L.E. 5.854.447, Chaco 185, 4º piso, Capital; Francisco Spinoso, argentino, casado, 49 años, empresario, C.I. Pol. Fed. 4.438.858, Víctor Hugo 2327, Capital; María Elida Geboglian de Spinoso, argentina, casada, 44 años, comerciante, L.C. 2.995.144, Víctor Hugo 2327, Capital; Francisco Antonio Spinoso, argentino, soltero, 22 años, comerciante, D.N.I. 11.106.161, Víctor Hugo 2327, Capital. Fecha de Instrumento de Constitución: 20 de agosto y 15 de octubre de 1976. Denominación: "I.S.M.I. S.A." Domicilio Social: Avda. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, oficina 826, Capital Federal. Objeto Social: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y venta de obras de ingeniería de plantas industriales, en general. Industriales: Mediante la fabricación de elementos, partes o accesorios de artículos sanitarios. — Comerciales: Mediante la compra y venta de materiales y artefactos para la construcción incluyendo en ellos, de electricidad, sanitarias, gas y aire acondicionado. Mediante trabajos en la industria de instalaciones de gases como ser nitrógeno, oxígeno, aire comprimido, vacío y cualquier otro de tipo similar. Adquirir y transferir patentes de invención, procesos de fabricación, marcas nacionales y extranjeras y diseños y modelos industriales y comerciales. Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, ampliación o refacción de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras públicas y privadas inclusive las previstas por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en el Decreto Ley dieciocho mil sesenta y uno|sesenta y nueve y todas aquellas que requieren concurso público. A tal efecto, la sociedad se halla plenamente habilitada para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para celebrar toda clase de contratos de locación de obra y|o servicios con profesionales y técnicos competentes conforme a las leyes y/o reglamentaciones vigentes cuando estas así lo requieran y en las formas que las mismas determinen. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Com. de Registro. Capital Social: $ 500.000.— representado por 30.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio de 3 a 5 miembros, Presidente: Carlos Arnoldo Rugolotto; Vicepresidente, Francisco Spinoso; Directores: Francisco Antonio Spinoso y María Inés Libano de Rugolotto, durarán en los cargos 3 años. Organización de la Representación Social: Presidente del Directorio o Vicepresidente indistintamente. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. La Sociedad fue aprobada mediante Resolución I.G.P.J. Nº 5.312 de la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 12 de noviembre de 1976. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400,— e. 30|12 Nº 23.666 v. 30|12|76

Lázaro Paissanidis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS Nros. 1.404 del 5 de diciembre de 1975 y complementarias Nros. 702 y 886 del 22 de julio y 14 de setiembre de 1976, respectivamente, pasadas por ante el escribano Héctor Enrique Lanzani, adscripto al Registro 391 de la Capital, la sociedad "Lázaro Paissanidis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1975, aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 22 de octubre de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 4.879, dispuso el aumento de su capital de $ 150.000 a $ 450.000 y la emisión de acciones por valor de pesos 300.000 en 30.000 acciones de $ 10 cada una, valor nominal, al portador, con derecho a 1 voto por acción y la adecuación de sus Estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550|72 y que en su parte pertinente, conforme lo dispone la Ley 21.357, son las siguientes: 1) Denominación: La sociedad se denomina "LAZARO PAISSANIDIS, SOCIEDAD ANONIMA" y es continuadora de la denominada originariamente "Lázaro Paissanidis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". 2) Domicilio social: Montevideo Nº 471, piso 1º, Dto. "A", Capital Federal. 3) Plazo de duración: 99 años contados de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la producción, empaque, conservación, industrialización y comercialización de frutas y hortalizas, tanto en el mercado interno como exterior. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 5) Capital: $ 450.000 representado por 45.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. 6) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto de 3 a 7 miembros, con mandato por 3 años. Síndicos titular y suplente, con mandato por 1 año, todos electos por asamblea. 7) Representación legal: La representación legal y uso de la firma social corresponden al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 400,— e. 30|12 Nº 23.547 v. 30|12|76

Río Piedras

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: SANTIAGO LUIS Sánchez Elía de 36 años de edad, casado en segundas nupcias, argentino, arquitecto, con L.E. 4.359.038 y C.I. de la Policía Federal 2.976.909, domiciliado en la calle Juez Tedín 2960; Capital; Federico Peralta Ramos, de 62 años de edad, casado, argentino, arquitecto, L. E. 259.705 y C.I. de la Policía Federal número 804.313, domiciliado en la calle Vicente López 1854, piso 3º, Capital Federal; Emilio Beccar Varela, de 44 años de edad, casado, argentino, arquitecto, con L.E. 4.252.850 y C.I. de la Policía Federal 2.546.766, domiciliado en la Avnida del Libertador 420, piso 1º, departamento C, Capital Federal; Diego Peralta Ramos, de 34 años de edad, casado, argentino, ingeniero industrial, L.E. número 4.377.948 y C.I. de la Policía Federal 4.552.097, domiciliado en la calle Parera 20, piso 4º, Capital Federal; Néstor Juan Francisco Vila Moret, de 35 años de edad, divorciado, argentino, ingeniero industrial, L.E. 4.366.071, y C.I. de la Policía Federal 4.785.362, domiciliado en la calle Perú 453, Capital Federal. Por escritura de fecha 30 de agosto de 1976, y complementaria de fecha 19 de octubre de 1976, ante el escribano L. E. Soldano Deheza, se constituyó la sociedad "RIO PIEDRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS", con domicilio legal en la calle Arenales 1132, Capital Federal. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, y la realización de todas las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Financiera: Efectuando préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, a personas, empresas o a sociedades existentes o a constituirse, para la consecución de operaciones realizadas o a realizarse. Inversora: Pudiendo comprar, vender, negociar títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, públicos o privados. Podrá asimismo tomar participaciones en cualquier negocio o empresa, o efectuar aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. De Mandatos: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramientos en administración de negocios y|o empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deben ser realizadas por profesionales con título habilitante. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Capital Social: Es de $ 1.200.000.—, representado por doce mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. Presidente: Emilio Beccar Varela; Vicepresidente, Néstor Juan Francisco Vila Moret. Directores: Federico Peralta Ramos, Diego Peralta Ramos y Santiago Luis Sánchez Elía. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular, Juan Ferrari Herrero; Síndico suplente, Humberto Emilio Marchionna. Representación Legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Sobrerraspado: debentures — Pudiendo — capital — Plazo — vicepresidente: Todo vale. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400,— e. 30|12 Nº 23.665 v. 30|12|76

Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 9 de junio de 1976 otorgada ante el escribano Félix Juan Vázquez, al folio 701 del Registro 48 de esta Capital, se protocolizó la reforma del artículo 5º y supresión de la Disposición Transitoria del Estatuto Social de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, SOCIEDAD ANONIMA", aprobada por la resolución de la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de mayo de 1976, de la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de Trescientos millones de pesos ($ 300.000.000) representado por 300.000.000 de acciones de un peso cada una, dividido en 15.775.058 acciones ordinarias clase "A", al portador de cinco votos por acción y 284.224.942 acciones ordinarias clase "B" al portador de un voto por acción. Para la elección y remoción de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y para los supuestos especiales previstos en el artículo 244 del Decreto-Ley 19.550|72 todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción". El texto de la Disposición Transitoria suprimida era: "Una vez

inscripta la presente reforma de adecuación de los Estatutos a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y concluidos todos los trámites administrativos pertinentes los títulos valores en circulación quedarán ajustados a lo siguiente: a) Las acciones ordinarias "A" que otorgan un voto por cada acción tendrán cinco votos por acción. b) Las acciones ordinarias "B" que otorgan un voto cada cinco acciones tendrán un voto por cada acción. c) Las acciones preferidas de las series que se individualizan por los Nros. 13, 14, 15, 18, 19 y 20 en circulación (seis series en total) se denominarán en lo sucesivo acciones preferidas "A", manteniéndose las características fijadas en las actas del 12 de mayo de 1948 y 6 de diciembre de 1949 correspondientes a su emisión, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1948 y el 1º de marzo de 1950, excepto en lo referente al derecho de voto que se ajustará a lo dispuesto en la presente adecuación estatutaria. d) Las acciones preferidas de las series que se individualizan por los Nros. 143 a 167 (25 series en total) en circulación se denominarán en lo sucesivo acciones preferidas "B", manteniéndose las características fijadas en el acta del 18 de mayo de 1956 correspondiente a su emisión, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1956, excepto en lo referente al derecho de voto que se ajustará a lo dispuesto en la presente adecuación estatutaria". — Entre líneas: en lo referente. Vale.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100,— e. 30|12 Nº 10.365 v. 30|12|76

Afrasia Importadora y Exportadora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento ochenta y tres. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a nueve días de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, antre el señor Mohamed Jawdat Atassi, de nacionalidad sirio, casado, de 51 años, con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta Nº 3590, piso 11, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 9.887.424, de la Policía Federal y la señora Amal Oustwani de Atassi, siria, de 40 años, casada con el antes nombrado señor Mohamed Jawdat Atassi, con su mismo domicilio, Cédula de Identidad Nº 9.887.425, de la Policía Federal y el señor Fayez Chehab, de nacionalidad libanés, de 32 años, divorciado, con domicilio en la calle Libertad Nº 1269, piso 11, departamento A, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 9.394.080, de la Policía Federal, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto: I) Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "Afrasia Importadora y Exportadora Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paraguay Nº 729, piso 2º, Capital Federal, el que podrá ser modificado por decisión de la asamblea que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 2º — Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto: a) realizar inversiones con fondos propios o de terceros, en toda clase de bienes inmuebles, muebles y valores mobiliarios, excluidas las operaciones regidas por el Decreto-Ley Nº 18.061|69 y sus modificaciones; b) Comprar, vender, permutar, exportar, importar y comercializar toda clase de productos agropecuarios y provenientes de la pesca, minerales, industriales, trátese de materias primas, productos semielaborados y|o terminados, por cuenta propia o de terceros; c) Ejercer y otorgar representaciones, comisiones y mandatos; d) Prestar servicios de asesoramiento, por sí o por intermedio de terceros, en el orden industrial, agropecuario o comercial y en particular en lo relacionado con el comercio exterior. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), representado por cuatrocientas acciones (400) de mil pesos ($ 1.000), de valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72, el que no será necesario protocolizar en escritura pública, bastando su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se omitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Director queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Administración y Representación: Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un director compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) con mandato por un (1) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo para llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — En caso de haber más de un director, el Directorio en su primera sesión deberá designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Si el Directorio fuere unipersonal las decisiones serán tomadas por el único Director. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores depositarán en la sociedad en garantía de su gestión la suma de cien pesos ($ 100) cada uno o un importe equivalente en títulos públicos nacionales. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales o especiales para actos de disposición o administración y sin que ello implique la delegación de las facultades del Directorio, así como poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales—, con el objeto y extensión que en cada caso juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su reemplazo, sin necesidad de justificar la causa del impedimento. — Si el Directorio fuere unipersonal corresponderá al único director. — Fiscalización: Artículo 11) La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea debe también designar un síndico suplente por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea, extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida con el cuarenta por ciento (40 %) de acciones con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento (5 o|o), hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los directores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II - Aprobado el estatuto que antecede el capital se suscribe e integra de la siguiente manera: señor Mohamad Jawdat Atassi, doscientas (200) acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, representativas de un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000); la señora Amal Oustawani de Atassi, cien (100) acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, representativas de un capital de cien mil pesos (pesos 100.000) y el señor Fayez Chehab, cien (100) acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, representativas de un capital de cien mil pesos (pesos 100.000). — El capital suscripto de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) se integra en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25 %), entregando en este acto los accionistas constituyentes, la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000), el señor Mohamad Jawdat Atassi, veinticinco mil pesos ($ 25.000); la señora Amal Oustwani de Atassi, y el señor Fayez Chehab, veinticinco mil pesos ($ 25.000), con lo que el capital integrado asciende a la suma de cien mil pesos (pesos 100.000), sirviendo la presente de formal recibo para cada uno de los suscriptores. — III.- Acto seguido los accionistas deciden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Estatuto Social fijar en dos el número de directores de la sociedad y designar al efecto a los señores Mohamad Jawdat Atassi y señora Amal Oustwani de Atassi, quienes tendrán la calidad de Presidente y Vicepresidente del Directorio, respectivamente. — Para integrar el órgano fiscalizador los accionistas designan como síndico titular al Contador Público Nacional señor Hilario Sánchez, argentino, soltero, con domicilio en la calle Icalma Nº 2052, con Cédula de Identidad Nº 1.434.803, de la Policía Federal, y como síndico suplente al doctor en Ciencias Económicas Eduardo Manuel Nicora, argentino, casado, con domicilio en Miguel Cané Nº 3055, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.312.941, de la Policía Federal, quienes suscriben la presente en prueba de aceptación de sus cargos. — IV - Los accionistas y los síndicos, titular y suplente se otorgan poder especial recíproco e irrevocable para que soliciten indistintamente la autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas para el funcionamiento de esta sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio, como también para otorgar las escrituras públicas que sean necesarias. — En prueba de conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha indicado up supra. — J. Atassi. — Amal Atassi. — F. Chehab. — H. Sánchez. — E. Nicora. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto F. Frank. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 379 del Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley números, trescientos un mil ciento ochenta y cinco correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto F. Frank. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 130111, que se agrega: San Isidro, 1º Jul. 1976. — Hay un sello y una firma. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Roberto Fernando Frank, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 301188, San Isidro, 1º Jul. 1976. — Jorge H. Mezzini, Escribano. — Delegación San Isidro. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente en cinco fojas simples las cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: Mohamad; Vale. — Raúl Herrero, Escribano. — Primer Testimonio: Escritura número: ciento dos. — En la ciudad de Vicente López partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: Eduardo Manuel Nicora, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 4.312.941, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Miguel Cané 3055, Capital Federal. — Doy fe de conocer al compareciente, hábil y mayor de edad. — Interviene en nombre y representación de los socios fundadores de la sociedad "Afrasia, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima", la que fuera constituida en la ciudad de San Isidro, de esta provincia el nueve de junio de 1976, al folio 379, del Registro número treinta y cinco, a cargo del Escribano Roberto Fernando Frank, cuyo testimonio he tenido a la vista y agrego a la presente en fotocopia autenticada. — De acuerdo con el IV de la escritura referida "los accionistas y los síndicos, titular y suplente se otorgan Poder Especial Recíproco e Irrevocable para que soliciten indistintamente la autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas para el funcionamiento de esta sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio, como también para otorgar las escrituras públicas que sean necesarias". — En el carácter invocado el señor Nicora, dice: Que hallándose a la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente Nº 55.339, con relación al artículo 1º de los Estatutos viene por la presente a modificar el mismo el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 1º) La sociedad se denomina: "AFRASIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paraguay Nº 729, piso 2º. — Leída que le es, se ratifica en su contenido y la firma ante mí. — E. M. Nicora. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Herrero. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 227 del Registro número setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Raúl Herrero. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 52.636. La Plata, 7 de octubre de 1976. — Hay un sello: Colegio de Escribanos Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D. Raúl Herrero, obrantes en el Documento Nº 382079. — La Plata, 7 de octubre de 1976. — Hay un sello y una firma: Amalia Catalina Minetto, Escribano. Delegación La Plata. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en dos fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Herrero, Escribano.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.100,— e. 30|12 Nº 10.359 v. 30|12|76

Desa Dieterle Explosivos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION del contrato social de "DESA" DIETERLE EXPLOSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó el acto: Asamblea Extraordinaria del 16|7|1976 y escrituras públicas de fechas 26|7|1976 y 13|10|1976. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Dedicarse a explotar comercial e industrialmente el ramo de productos químicos y otros productos de los cuales deriven los primeros, incluyendo la elaboración transformación y venta de toda clase de pólvoras, explosivos y artículos afines, anexos o conexos, utilizando patentes propias o ajenas, pudiendo fabricar, importar, exportar, negociar, comprar y vender todos los productos mencionados. A esos efectos podrá dedicarse a investigaciones técnicas y científicas de las actividades aludidas, como también a la explotación correspondiente. b) Agropecuarias y Forestales: En todo lo relacionado con las explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas,

forestación y la comercialización en el país o en el extranjero de los productos obtenidos a través de esas explotaciones. c) Financieras: En todo lo relacionado con la financiación de empresas industriales, comerciales, agropecuarias, forestales, mineras, pesqueras e inmobiliarias, y/o participando en ellas con exclusión de las operaciones previstas en el Decreto Ley 18.061 complementado por el Decreto Ley 20.041 y por la Ley 20.574 y toda otra que requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital social: $ 8.750.000 representado por 875.000 acciones de $ 10 de valor nominal por acción. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Composición del Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, con mandato por 3 años.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800,— e. 30|12 Nº 23.693 v. 30|12|76

Centuria

COMPAÑIA ARGENTINA
DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ASAMBLEA 30 octubre de 1974: La reforma del estatuto de "CENTURIA", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Rivadavia 887|93, Capital Federal. Objeto: Exclusivamente realizar operaciones de seguros en general. Podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros; efectuar operaciones propias de inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. Para la realización de sus fines y de las inversiones mencionadas, se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. Plazo de duración: 99 años a contar desde el 20|5|64. Capital: $ 960.000. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio de 3 a 15 miembros con mandato por un año. Comisión fiscalizadora compuesta por 3 síndicos designados anualmente. Representación legal: el presidente. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio. Las acciones emitidas son ordinarias nominativas no endosables, valor nominal un peso c|una; 780.000 clase A y 180.000 clase B. También serán válidos los actos que lleven la firma conjunta de dos Directores o de un Director con el Gerente o Gerente General en caso que el Directorio lo nombrase y les diese uso de la firma social. S.R.: ordinarias nominativas no — nominal: Vale. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000,— e. 30|12 Nº 10.400 v. 30|12|76

Anconita

FABRICACION DE CALZADO,
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: MIGUEL Angel Incala, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, C.I. expedida por la Policía Federal 7.128.900, domiciliado en calle Norte América 574, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Domingo Salvador Spinoso, argentino, industrial, casado, de 42 años de edad, con C.I. 4.107.918, domiciliado en la calle Dorrego 2699, de la Capital Federal. Cosme Scicchitano, italiano, casado, de 41 años de edad, industrial, con C.I. número 4.444.761, domiciliado en la calle Chaco 325, El Palomar, provincia de Buenos Aires. Por escritura de fecha 10 de marzo de 1976, y complementaria de fecha 21 de octubre de 1976, ante la escribana Olga B. Vinogradski, se constituyó la sociedad "ANCONITA, FABRICACION DE CALZADO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la calle Florida 253, piso 7º, departamento H, Capital Federal. Objeto Social: Tiene por objeto la fabricación, comercialización, explotación e importación, venta de artículos de cuero, y la financiación de las operaciones relacionadas con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de $ 1.000.000, representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por dos años. Presidente: Miguel Angel Ingala. Vicepresidente: Domingo Salvador Spinoso. Director: Cosme Scicchitano. Y el consejo de vigilancia lo integra con los señores Jaime Gerszenzon, como Síndico titular. Y como Síndico suplente Mina Bely de Gerszenzon. Representación Legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sobrerraspado: la — escribana — Registro: Todo vale. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300,— e. 30|12 Nº 23.662 v. 30|12|76

Vito-Glass

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 26 de octubre de 1975, la sociedad "VITO - GLASS, SOCIEDAD ANONIMA", adecuó sus estatutos, continuando funcionando; habiendo sido autorizada antes bajo la denominación de "Vito Glass, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Domicilio: Ameghino 678 84. Duración: 99 años a contar desde al fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 250.000, representado por 25.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias y|o preferidas. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones Comerciales e Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufactura, exportación, importación, compraventa y toda otra negociación relacionada con toda clase de vidrios y materiales plásticos o afines, así como máquinas, repuestos y accesorios de dicha industria. Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso aquellas operaciones comprendidas dentro de la ley de propiedad horizontal. Financiera: Mediante aportes e inversión de capitales a personas o empresas; préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley 18.061 y todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y representaciones. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre 3 a 7 miembros, por tres años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta, quienes en la misma forma, con su firma, obligan a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, por 3 años. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. S|R.: bajo — año: Vale. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500,— e. 30|12 Nº 23.655 v. 30|12|76

Markisa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 27 de mayo y complementaria del 20 de octubre de 1976, pasadas a los folios 740 y 2006 respectivamente, ante el escribano Norberto Cacciari, en el Registro 197 de Capital Federal, la sociedad "MARKISA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL modificó por Asamblea General Extraordinaria del 24 de mayo de 1976 el artículo 4º: Capital Social: pesos 125.000; el artículo 8º: La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio; el artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico, designado por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir un suplente, por el mismo término; y aumentó el Capital Social en $ 250.000 de acuerdo a lo establecido en el artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. En acciones ordinarias clase A, 5 votos y clase B 1 voto de iguales características a las existentes. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000,— e. 30|12 Nº 10.403 v. 30|12|76

Finanpro

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Finanpro, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos". — Escritura número mil doscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Antonio Narciso Suaya, argentino, de treinta y seis años de edad, abogado, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.406.024, domiciliado en la calle Reconquista 336, piso noveno, departamento "U", Capital Federal; y don Eusebio Brun, argentino, de sesenta y cinco años de edad, casado, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal número 563.413, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 431, piso séptimo, Capital Federal; ambos comparecientes de mi conocimiento, de que certifico, como de que el señor Brun concurre por derecho propio, verificándolo el doctor Suaya en nombre y representación de doña Marta del Rosario Vita, argentina, de treinta y tres años de edad, divorciada, de profesión ama de casa, Libreta Cívica número 4.712.735, domiciliada en la calle Pampa 1702, Capital Federal, en ejercicio del Poder General Amplio que le tiene conferido con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en escritura ochocientos tres, pasada al folio mil ochocientos treinta y tres, del Protocolo respectivo del Registro ochenta y tres de esta Capital, ante su titular escribano Juan Alberto Gardey, con facultades suficientes para este otorgamiento, que en su testimonio tengo de manifiesto, agregando fotocopia autenticada del mismo como cabeza de la presente escritura, y declarando hallarse vigente y sin modificaciones el mandato que invoca, doy fe. Y el doctor Suaya por la señora Marta del Rosario Vita, y el señor Eusebio Brun, por sí, dicen: Que han resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley 19.550, por instrumento público en este único acto, en base al Estatuto tipo, una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "FINANPRO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 336. Podrá instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea General de accionistas prorrogar dicho plazo o disponer anticipadamente su disolución. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Financieras y Mandataria: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales: compra, venta, permuta, administración de empresas y negocios, conceder créditos y préstamos personales amortizables; emitir y colocar letras y pagarés, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; aceptar y otorgar créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase de las permitidas por la ley; realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones y colocarlas; efectuar inversiones de carácter transitorio; gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos amortizaciones e intereses, obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda argentina y extranjera, cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones, pero no podrá realizar ninguna de las que la ley 18.061 y sus modificaciones reserva para las entidades financieras que requieran aprobación del Banco Central de la República Argentina, ni otras que requieran el concurso del público; b) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, fraccionamiento, explotación, construcción, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. — Capital: El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos, representado por trescientas mil acciones de cien pesos cada una, divididos en trescientas series de mil acciones ordinarias que serán al portador. — Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de no menos de tres ni más de cinco miembros nombrados por la asamblea general con mandato por dos años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. — Esta podrá también designar suplentes en el número que considere conveniente a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — La representación legal de la sociedad estará a cargo de su presidente o vicepresidente, quienes firmarán individualmente o de dos directores, o de un director con un apoderado los que deberán firmar siempre conjuntamente, salvo en los casos en que por acuerdo del Directorio se hubiere instituido un mandatario especial o general. — Fiscalización: Está a cargo de un síndico titular por el término de un año y la asamblea también elegirá un suplente por el mismo término. — Directorio y sindicatura: Presidente: doctor Jaime Malamud; vicepresidente: Serafín Ernesto Antonio Trigueros; director: doctor Carlos A. Luzzetti; director: Rodolfo Héctor Cambra; órgano fiscalizador: síndico titular: doctor Daniel Carlos Tito Martini; síndico suplente: doctor José María Aranguren. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 17 de noviembre de 1976. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.412. — Raspado: del público - su, vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.900,— e. 30|12 Nº 11.472 v. 30|12|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Humahuaca

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado doctora Tatiana Schifris, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de octubre de 1976 otorgada ante la escribana del partido de Tigre doña Lea Segal de Grynberg al folio 490 del registro 11 a su cargo, fue prorrogado el plazo de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de HUMAHUACA S.C.A. hasta la fecha 30 de noviembre de 2026 habiéndose modificado su artículo 2º cuyo texto definitivo es el siguiente: Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del 1º de diciembre de 1976.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500,— e. 30|12 Nº 11.394 v. 30|12|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

LOS TRIGALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicada en la edición del Boletín Oficial del día 22|12|76, se deslizó el siguiente error.
Donde dice: ... Komen, Sociedad de Responsabilidad Limitada
Debe decir: ... Los Trigales, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e. 30|12 Nº 5.785 v. 30|122|76

Casa Villegas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Antonino Careri, italiano, comerciante, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Providencia Lococo, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5.904.605, domiciliado en Pasco 710, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Enrique Luis Zappa, italiano, comerciante, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Delia Teresa Rizzi, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5.589.781, domiciliado en Necochea 2047, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y Nicolás Kadijevich, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Mabel Foglia, de 33 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7.730.712, domiciliado en Chacabuco 726, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. — 2º) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de octubre de 1976. — 3º) Razón Social o Denominación: "CASA VILLEGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Domicilio Social: San José 445, primer piso "D", Capital. — 5º) Objeto Social: Compraventa, patentamiento, fabricación, reparación, transformación, exportación, importación, distribución, consignación, fraccionamiento y comercialización de máquinas y muebles de oficina: fabricación de todo tipo de repuestos para maquinarias y muebles de oficina y los distintos accesorios de uso en dichas máquinas, ya sea en metales, maderas, caucho, goma, papel, plásticos, o materiales sintéticos, electrónicos o químicos. — 6º) Plazo de Duración: Cincuenta años, a partir del 1º|1|1977. — 7º) Capital Social: De $ 200.000 (doscientos mil pesos) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una suscripta por los socios en partes iguales, que integran en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo dentro de los ciento ochenta días de la constitución de la sociedad. — 8º) Organización de la Representación Social: A cargo de los tres socios con el cargo de gerentes, pudiendo cualquiera de los socios indistintamente representar a la sociedad y usar de la firma social. — 9º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.300,— e. 30|12 Nº 10.334 v. 30|12|76

Frigorífico Ibáñez Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: EDUARDO Isidro Ibáñez, argentino, soltero, 42 años, comerciante, L.E. 4.117.661; Luis María Ibáñez, argentino, soltero, 41 años, comerciante, L. E. 4.155.542 y Roberto Julio Ibáñez, argentino, casado, 36 años, L.E. 4.314.378; domiciliados en Esmeralda Nº 779, piso 11, departamento C, de Capital Federal. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de noviembre de 1975. 3) Razón Social: FRIGORIFICO IBAÑEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio Social: Esmeralda Nº 779, piso 11, departamento C, Capital Federal. 5) Objeto Social: a) Compra, venta de carnes ya sea vacuna, porcina, ovina, equina, caprina y|o aves; b) Compra, venta de ganado en pie; c) Transporte de sustancias alimenticias; d) Importar y|o exportar carnes propias y|o de terceros; e) Despostar y o trozear carnes; f) Tomar en depósito con el fin de su conservación por cámaras frigoríficas, carnes y sus derivados; g) Fabricar chacinados o embutidos y afines; y todo lo que se relacione con el comercio de carnes, comprendiendo todas estas actividades un mismo proceso económico. 6) Plazo de Duración: veinticinco años a partir de la fecha de inscripción: 7) Capital Social: 1.000.000.—$ pesos ley. 8) Organización de la Representación Legal: Gerentes: Luis María Ibáñez y Roberto Julio Ibáñez, indistintamente o conjuntamente, y durarán el plazo social. 9) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de julio. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.500,— e. 30|12 Nº 10.316 v. 30|12|76

Hyland

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 28 de mayo de 1976, pasado ante el escribano Miguel Angel O'Farrell, el Sr. Ignacio Gutiérrez Zaldívar en nombre y representación de don Samuel Pablo Antonio Hyland y doña Ana María O'Farrell de Hyland, cedió a favor de Samuel Parot Gómez y Enrique Manuel Jovino Novoa Vásquez, las 100 cuotas que tenían sus representados en "Hyland, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes compraron en la misma proporción, o sea 50 cuotas cada uno, y además reformaron el contrato social como más adelante se transcribirá y aumentaron el capital a pesos 80.000. — Por escritura de fecha 28 de junio de 1976, pasada ante el mismo escribano el señor Enrique Manuel Jovino Novoa Vásquez, cedió al señor Guillermo Aguirre Bustamante las 4.000 cuotas que tenía en Hyland, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia el nuevo contrato social quedó redactado de la siguiente forma: 1.- Socios: Samuel Parot Gómez, chileno, casado, ingeniero agrónomo, de 39 años, con C. I. Nº 122.672 de Talca, República de Chile, domiciliado en Avenida La Plata 750, Capital Federal; Guillermo Aguirre Bustamante, chileno, casado, agricultor, 44 años, domiciliado en Avenida La Plata 750, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 108.834, de Los Angeles, República de Chile. — 2.- Razón Social: "HYLAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 3.- Domicilio: Avenida La Plata 750, Capital Federal. — 4.- Objeto: Tiene por objeto la administración por cuenta propia o de terceros de establecimientos agropecuarios y la compra y venta por cuenta propia o de terceros de productos agrícolas y ganaderos y mercaderías provenientes del agro. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — 5.- Plazo: La duración de la Sociedad será hasta el seis de junio del año 2015. 6.- Capital Social: $ 80.000 dividido en 8.000 cuotas de $ 10 cada una. — 7.- Representación y Fiscalización: 2 gerentes quienes tienen uso de la firma social indistintamente. — La fiscalización estará a cargo de los socios, Samuel Parot Gómez y Guillermo Aguirre Bustamante. — 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — Entrelíneas: Enrique Manuel — Vale.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1976 — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600,— e. 30|12 Nº 10.327 v. 30|12|76

Jun-Ret

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) MIGUEL LOIANNO, argentino, L. E. Nº 4.777.710, comerciante, de 49 años, casado con Lina Irene Longo, domiciliado en Burelas 937, Gerli, Pcia. Buenos Aires y Juan Carlos Loianno, argentino, L. E. Nº 7.682.080, comerciante, de 27 años, casado con Noemí Fusanelli, domiciliado en Bueras Nº 503 de Gerli, Pcia. Buenos Aires. — 2) 16 de julio de 1976. — 3) "JUN-RET, S. R. L.". — 4) Martín García Nº 812, Capital Federal. — 5) La sociedad tendrá por objeto la comercialización de repuestos para automotores. — 6) Diez años, a partir del 1º de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 7) Capital social: $ 120.000. — 8) La administración estará a cargo de Miguel Loianno y de Juan Carlos Loianno. El uso de la firma estará a cargo conjunto de los gerentes. — 9) El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Inventario constitución al 1º de junio de 1976: Mercaderías: $ 126.100.—; Pasivo: Capital Social: $ 120.000.—. Miguel Loianno, Cta. capital, $ 60.000,00; Juan Carlos Loianno, Cta. capital: $ 60.000.00; Miguel Loianno, Cta. particular, $ 3.050,00 y Juan Carlos Loianno, Cta. particular, $ 3.050,00. — Total Pasivo: $ 126.100,00.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500,— e. 30|12 Nº 10.317 v. 30|12|76

Nor-Di

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º: RAZON Social: "NOR-DI S.R.L.". — 2º: Socios: Noemí Susana Berrutto, argentina, divorciada, comerciante, de 35 años de edad, con Libreta Cívica número 3.976.836, domiciliada Gral. Artigas 2813, Capital Federal, y Norma Beatriz Aloi, argentina, divorciada, comerciante, de 35 años de edad, con L. C. Nº 6.616.585, domiciliada Avda. Francisco Beiró 4412, Capital Federal. — 3º: Fecha instrumento de constitución: Acta Privada del 3 de agosto de 1976. — 4º: Domicilio Social: Bucarest 1461, Capital Federal. — 5º: Objeto Social: Realizar por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros, la comercialización en cualquiera de sus formas de artículos comestibles en general, su importación y exportación, el ejercicio de consignaciones, representaciones y mandatos. — 6º: Plazo de Duración: Cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º: Capital Social: Diez mil pesos, suscripto e integrado por las socias por partes iguales. — 8º: Administración y Dirección: Estará a cargo de ambas socias con el carácter de Gerentes, obligando a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellas. — 9º: Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. — Enmendado: Berrutto — Vale.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200,— e. 30|12 Nº 10.346 v. 30|12|76

Castro Paraná

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre de 1976 entre Graciela Dora Acher de Josephsohn, argentina, nacida el 20 de octubre de 1936, comerciante, casada en primeras nupcias con Leopoldo Josephsohn, con Libreta Cívica número 3.549.267 expedida por el Registro Nacional de las Personas, domiciliada en Santa Fe 824, piso 1º, Capital Federal; Ana María Sofía Senders, austríaca, nacida el 27 de agosto de 1928, comerciante, soltera, Cédula de Identidad número 3.124.914 expedida por la Policía Federal, domiciliada en Arenales 899, Capital Federal; Domingo Antonio Castro, argentino, nacido el 11 de junio de 1911, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Elsa Bristow, con Libreta de Enrolamiento Nº 103.711, domiciliado en la calle Boyacá 1379, Capital Federal, todos mayores de edad, únicos integrantes de "CASTRO PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado del 19|5|1967 inscripto el 16|6|1967 bajo el número 1780 al folio 212 del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría J. M. Chiavieri Zimmermann, modificado por cesión de cuotas de capital instrumentada por documento privado del 2.... inscripto el 3|5|76 bajo el Nº 646 del libro 70 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en igual Juzgado, secretaría Lucio R. Meléndez, todos hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: 1º: El señor Domingo Antonio Castro vende, cede y transfiere con retroactividad al día 1º de marzo de 1976, la cantidad de sesenta y siete (67) cuotas de capital que posee y le pertenecen en la sociedad "Castro Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada", de $ 250.— (doscientos cincuenta pesos) cada una que totalizan $ 16.750 (dieciséis mil setecientos cincuenta pesos) a la consocia Ana María Sofía Senders por la suma de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos). — Este total incluye el valor de las cuotas de capital más las sumas de $ 3.526 (tres mil quinientos veintiséis pesos) y $ 71.000 (setenta y un mil pesos) por los créditos que registra el cedente dentro de los rubros "Fondo de Reserva Legal" y "Fondo Aumento de Capital" respectivamente. — 2º: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor de la compradora de todos los derechos, acciones y obligaciones que tuviera y le correspondiere, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, aceptando la cesionaria en todo esta cesión con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1976. — 3º: La consocia Graciela Dora Acher de Josephsohn presta expresa conformidad a la presente cesión de cuotas de capital en los términos del art. 152 del Decreto Ley 19.550. — 4º: El señor Leopoldo Josephsohn, en su carácter de esposo de la consocia Graciela Dora Acher presta expresa conformidad, firmando al pie, juntamente con los contratantes, la cesión que instrumenta este documento, en todos sus aspectos. — La señora Nélida Elsa Bristow, en su carácter de esposa del consocio Domingo Antonio Castro, presta expresa conformidad firmando al pie, juntamente con los contratantes, la cesión que instrumenta este documento en todos sus aspectos. — 5º: Acto seguido y por unanimidad, los socios resuelven elevar el capital social de $ 60.000 (sesenta mil pesos) a $ 500.000 (quinientos mil pesos) integrando en este acto la diferencia de pesos 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) en la siguiente forma: $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) o sea el total del "Fondo Aumento de Capital" y $ 200.000 (doscientos mil pesos) como parcial del crédito de "Cuentas de Socios", existentes según Balance General practicado el día 28|2|76 y que se considera parte integrante del presente. — 6º: A continuación, los socios por unanimidad, deciden de mutuo y común acuerdo modificar las cláusulas Cuarta y Sexta con retroactividad al día 1º de marzo de 1976, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se constituye en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) dividido en 500 cuotas de capital de un mil pesos ($ 1.000) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: la señora Graciela Dora Acher de Josephsohn: doscientas cincuenta y cuatro (254) cuotas o sea doscientos cincuenta y cuatro mil pesos ($ 254.000): la señorita Ana María Sofía Senders: doscientas cuarenta y cinco cuotas o sea doscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 245.000) y el Sr. Domingo Antonio Castro una (1) cuota o sea un mil pesos ($ 1.000) con mercaderías, instalaciones, muebles y útiles e inmueble conforme surge del Balance General. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes, con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — El uso de la firma social estará individualmente a cargo de los socios gerentes quienes no podrán comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. — Firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad. — Leído y ratificado y para su fiel cumplimiento se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Graciela Dora Acher de Josephsohn — Ana María Sofía Senders — Domingo Antonio Castro — Leopoldo Josephsohn — Nélida Elsa Bristow.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 8.400,— e. 30|12 Nº 10.362 v. 30|12|76

Hoff y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 9 de setiembre de 1976, la sociedad: "HOFF Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cerrito 146, de la Capital Federal, ha modificado el artículo tercero de su contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: A) Industrial: La fabricación, compraventa, importación, exportación, reparación, representaciones comerciales e industriales nacionales y extranjeras, de artículos electromecánicos para la industria y sus afines, y trabajos y operaciones vinculadas directamente con este fin. B) Agrícola ganadera y forestal: La explotación en todas sus formas de establecimientos y negocios agrícola ganaderos y forestales, propios, de terceros y|o con terceros.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200,— e. 30|12 Nº 10.358 v. 30|12|76

Formular

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 26 de abril de 1976, se formalizó el nuevo contrato de FORMULAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por vencimiento del anterior constituido siendo sus partes las siguientes: I) Jacobo Rabinowicz, argentino, casado, C. I. Nº 3.597.412, industrial, de 36 años, domiciliado en Corrientes 4464, 10º, departamento 29, Capital Federal y Víctor Junger, argentino, soltero, sociólogo, de 31 años, L. E. 4.447.724, domiciliado en Riobamba 965, 3º, departamento 3, Capital Federal. — II) 26 de abril de 1976. — III) Formular sociedad de Responsabilidad Limitada. — IV) Añasco 2351, Capital Federal. — V) La realización de trabajos de imprenta y gráficos mediante la impresión, confección, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de papeles, cartones, tintas, libros, folletos y encuadernaciones. — VI) 20 años a partir del 1º de setiembre de 1974. — VII) $ 500.000. — VIII) Jacobo Rabinowicz, con uso de firma en forma personal y exclusiva. — IX) 31 de diciembre. — Y por documentos privados de igual fecha el señor Víctor Iunger, cedió, vendió y transfirió la totalidad de su capital de $ 50.000 a la nueva socia Diana Elbinger, argentina, casada, comerciante, de 32 años, L. C., número 4.861.336, domiciliada en Corrientes 4464, Capital Federal, modificando la gerencia que estará a cargo de ambos socios en forma indistinta.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400 e. 30|12 Nº 23.968 v. 30|12|76

Plohibrom Sanitarios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Marcos Julio Fugman, argentino, casado, nacido el 7 de agosto de 1945, empleado, domiciliado en Bolivia 1099, piso 3, Dpto. "B", Capital, L. E. Nº 4.527.567; Desiderio Hipólito Lute, argentino, casado, nacido el 26 de julio de 1938, C. I. Nº 4.905.898 P. F., empleado, domiciliado en Coronel Timote 4065, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; Adolfo Esteban Lucchini, argentino, casado, nacido el 14 de octubre de 1931, L. E. Nº 6.137.719, técnico mecánico, domiciliado en Berthelot 3311, Capital; Saturnino Santiago Ramos, argentino, casado, nacido el 22 de marzo de 1926 C. I. Nº 4.653.690 P. F. mecánico, domiciliado en Crámer 2183, Capital, y Abraham Leszex, argentino, casado, nacido el 10 de abril de 1934, L. E. número 4.125.482, oficial albañil, domiciliado en Juan de Garay 3247, Capital. 2) Fecha del instrumento de constitución: 28 de setiembre de 1976. — 3) Razón social o denominación: "PLOHIBROM SANITARIOS, S. R. L.". — 4) Domicilio social: Avenida Juan de Garay 3247, Capital Federal. — 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en el país o en el exterior, la fabricación, venta, distribución, colocación y mantenimiento de elementos para instalaciones sanitarias e instalaciones de gas en general. — 6) Plazo de duración: 20 años contados desde el 30 de agosto de 1976, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato. — 7) Capital social: Quinientos mil pesos ley, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, o sea cien cuotas cada uno. El capital es aportado por los socios de la siguiente manera: cien mil pesos en dinero en efectivo a razón de veinte mil pesos cada socio; integrando el cincuenta por ciento en este acto o el resto dentro del plazo legal. Los cuatrocientos mil pesos restantes lo aportan por partes iguales en maquinarias por ese valor detallado en inventario aparte conforme comprobantes de compra. —8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de los socios Marcos Julio Fugman, Adolfo Esteban Lucchini y Saturnino Santiago Ramos con carácter de gerentes. — 9) Representación legal: Los tres socios gerentes. — 10) Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.900,— e. 30|12 Nº 10.311 v. 30|12|76

Ramón Seijo Calbeira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Modificación de contrato. — Entre los señores y señoras Ema Rosa Piatti de Seijo, de 85 años de edad, viuda, argentina, industrial, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 1005, 6º B, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.081.976, de la Policía Federal; Ramón Andrés Seijo, de 63 años de edad, casado, argentino, industrial, con domicilio en la calle Rincón 48, 6º A, Capital Federal, cédula de identidad número 1.576.880, de la Policía Federal; Adelmo Anastasio Seijo, de 62 años de edad, divorciado, argentino, industrial, con domicilio en la calle Lima 1693, 5º, Dto. 42, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.278.419, de la Policía Federal; Armando Emilio González, de 60 años de edad, casado, argentino, industrial, con domicilio en la calle Salas 887, 8º D, Capital Federal, cédula de identidad número 1.167.257, de la Policía Federal; Delia Felisa Seijo de González, de 60 años de edad, casada, argentina, industrial, con domicilio en la calle Salas 887, 8º D, Capital Federal, cédula de identidad número 2.070.400, de la Policía Federal; Angela Dora Seijo de Ucar, de 58 años de edad, viuda, argentina, industrial, con domicilio en la calle Entre Ríos 1005, 5º B, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.586.131, de la Policía Federal; Raquel Luna de Seijo, de 63 años de edad, casada, argentina, industrial, con domicilio en la calle Rincón 48, 6º A, cédula de identidad Nº 1.481.778, de la Policía Federal; Esmeralda Aída Duarte de Seijo, de 55 años de edad, divorciada, argentina, industrial, con domicilio en la calle Virrey Cevallos 1709, 2º Dpto. 5, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.548.662, de la Policía Federal; Osvaldo Roberto Ucar, de 28 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Pepiri 1066, Capital Federal, cédula de identidad Nº 5.276.483, de la Policía Federal, y Julio César Ucar, de 26 años de edad, casado, argentino, industrial, con domicilio en la calle Entre Ríos 1005, 5º B, cédula de identidad Nº 5.902.309, de la Policía Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ramón Seijo Calbeira Sociedad de Responsabilidad Limitada", justificando la existencia legal de la sociedad, así como la personería invocada, de la siguiente manera: a) Con el contrato constitutivo de la misma de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en la que también figuraba como socio don Ramón Seijo Calbeira, cuyo testimonio se inscribió en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento cuarenta y nueve, folio cuatrocientos noventa, libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Con el contrato modificatorio de la misma, de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil cuarenta, folio trescientos cincuenta y siete, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Fallecido don Ramón Seijo Calbeira, su juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría número veinte desempeñada por el doctor Mario C. Russomanno, en cuyo expediente previos los trámites pertinentes, se declaró que por fallecimiento de don Ramón Seijo Calbeira, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus legítimos hijos don Ramón Andrés, don Adelmo Anastasio, doña Delia Felisa, doña Angela Dora y doña Olga Nélida Seijo y Piatti, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge supérstite, doña Ema Rosa Piatti de Seijo. La mencionada declaratoria se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con relación a la sociedad de que se trata, el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número seiscientos ocho al folio setenta y ocho del libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Con el contrato de cesión de cuotas de doña Olga Nélida Seijo, de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número tres mil quinientos cinco al folio setenta y dos del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; e) Fallecido el socio don Oscar Américo Ucar, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número nueve de esta Capital a cargo del doctor Pedro J. Torrent, Secretaría número dieciocho desempeñada por la doctora Elsa G. Arias, en cuyo expediente, previos los trámites pertinentes, se declaró que por fallecimiento de don Oscar Américo Ucar, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos don Osvaldo Roberto y don Julio César Ucar y Seijo, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge supérstite doña Angela Dora Seijo de Ucar. La mencionada declaratoria se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con relación a la sociedad de que se trata, el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y tres (bis) al folio doscientos ochenta y tres del libro sesenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Todos ellos de común acuerdo resuelven: Primero: Rectificar lo manifestado en la cesión de cuotas de capital de doña Olga Nélida Seijo a favor de sus consocios, don Ramón Andrés Seijo, doña Delia Felisa Seijo de González, doña Angela Dora Seijo de Ucar y Adelmo Anastasio Seijo, de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número tres mil quinientos cinco al folio setenta y dos del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con respecto a la proporción de cuotas de capital que corresponden a cada uno de los compradores, ya que como en el mismo se manifiesta, éstas son adquiridas por los cesionarios por iguales partes, correspondiéndoles en consecuencia, a cada uno de ellos, doscientas setenta y cinco cuotas de capital. — Segundo: Modificar el plazo de duración de la sociedad que será de cincuenta años a partir del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. La mayoría de las cuotas sociales que representan la mitad más uno de las mismas, podrán resolver la disolución y liquidación anticipada en cualquier momento. — Tercero: Establecer que la sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Cuando se produzca el hecho las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado se transferirán al cónyuge y|o hijos en la proporción que las disposiciones vigentes establezcan al respecto y éstos tendrán los mismos derechos y obligaciones del causante, menos en el desempeño de la gerencia o de cualquier otras funciones que hayan sido confiadas. Si alguno de los herederos no desearan ingresar como socio, las cuotas que le corresponden podrán ser absorbidas por los otros herederos directos, en la forma que convinieran. En el supuesto de que quedaren cuotas vacantes, éstas se transferirán a los demás socios por partes iguales o en la forma que convinieran, fijándose de común acuerdo el valor de las cuotas sociales, las que serán abonadas en seis cuotas trimestrales con el interés que por descuentos tenga fijado el Banco de la Nación Argentina a esa fecha. — Cuarto: Aumentar el capital social en la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos, que con el capital actual suscripto e integrado de seis mil pesos, llevará el capital social a la suma de doscientos cuarenta mil pesos. El aumento de capital de doscientos **treinta y cuatro mil pesos es suscripto** por todos los socios en proporción a sus capitales actuales y se encuentra totalmente integrado con la capitalización del saldo de revalúo de activos practicado de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 17.335 y sus decretos reglamentarios, que alcanza a doscientos veinticinco mil setecientos diez pesos con veinticuatro centavos y con la integración de ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y seis centavos que todos los socios aportan en proporción a sus cuotas de capital en dinero en efectivo, todo ello según surge del Balance General practicado al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — En virtud del aludido aumento de capital, éste queda establecido en doscientos cuarenta mil pesos dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Ema Piatti de Seijo, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Adelmo Anastasio Seijo, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Armando Emilio González, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos; Angela Dora Seijo de Ucar, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Delia Felisa Seijo de González, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Raquel Luna de Seijo, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos; Esmeralda Aída Duarte de Seijo, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos; Osvaldo Roberto Ucar, un mil cuotas, o sea diez mil pesos y Julio César Ucar, un mil cuotas, o sea diez mil pesos. Asimismo, resuelven que en razón de las modificaciones adoptadas y con el objeto de adecuar el contrato de la sociedad a las disposiciones que establece el Decreto-Ley Nº 19.550|72 es necesario introducir otras modificaciones al contrato social, por lo que dicho contrato quedará redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "RAMON SEIJO CALBEIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en la calle Pedro Echagüe Nº 1881, y podrá trasladarse donde los socios convengan, pudiendo constituir domicilios especiales y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la Nación o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: Su objeto será el ramo de fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas. Accesoriamente podrá realizar toda actividad afín a su objeto, explotando industrias, comercios u otros establecimientos que tengan relación con el mismo. La sociedad podrá a ese efecto, comprar, vender, arrendar, prendar, hipotecar, locar bienes inmuebles, muebles o semovientes, formar parte de otras sociedades, empresas o negocios, tomar parte en licitaciones privadas o públicas; actuar ante el gobierno nacional, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción y ante particulares o cualquier entidad privada oficial o mixta, del país o del exterior, inclusive ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, Central de la República Argentina. Poder abrir y cancelar cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en efectivo o en documentos de cualquier especie; solicitar créditos, afianzar, librar, girar, cobrar, endosar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y otros documentos, cualesquiera que ellos sean; registrar marcas y patentes; actuar en juicio por sí o por terceros; otorgar mandatos especiales o generales y en fin, realizar todo acto civil o comercial directa o indirectamente relacionado con la sociedad, incluidos los reglados en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos, dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos cada una, y se encuentra totalmente suscripto e integrado, todo de acuerdo a Balance e Inventario que se agrega por separado y forma parte del presente firmado por las partes en las proporciones siguientes: Ema Piatti de Seijo, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos; Ramón Andrés Seijo, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Adelmo Anastasio Seijo, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Armando Emilio González, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos; Angela Dora Seijo de Ucar, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Delia Felisa Seijo de González, tres mil quinientas cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos; Raquel Luna de Seijo, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos; Esmeralda Aída Duarte de Seijo, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos; Osvaldo Roberto Ucar, un mil cuotas, o sea diez mil pesos, y Julio César Ucar, un mil cuotas, o sea diez mil pesos. — **Cada cuota sólo da derecho a un voto. Todas las decisiones se adoptarán conforme a lo establecido en el artículo 160 Decreto-Ley 19.550|72. — Sexta: Anualmente, al**

treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas de acuerdo a normas técnicas de contabilidad y disposiciones pertinentes vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las previsiones y amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento destinado a integrar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ramón Andrés Seijo y Adelmo Anastasio Seijo, el dieciséis y medio por ciento cada uno; Angela Dora Seijo de Ucar y Delia Felisa Seijo de González, el trece y medio por ciento; Ema Piatti de Seijo, el doce por ciento; Armando Emilio González, Raquel Luna de Seijo y Esmeralda Aída Duarte de Seijo, el siete por ciento cada una; Osvaldo Roberto Ucar y Julio César Ucar, el tres y medio por ciento cada uno. En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudieran producirse. Si los socios consideran conveniente fundar un fondo de reserva o retribución especial de común acuerdo, establecerán el porcentaje o la suma fijada que se imputará a la utilidad que arroje el ejercicio y tendrá prioridad a la distribución que se establece precedentemente. — Séptima: A cada socio se le hará entrega de una copia sumarial del balance general y de una cuadro de resultados aludidos en la cláusula que antecede, cuya entrega se hará constar en el libro de Actas. Si dentro del término de los diez días subsiguientes de entregada la copia del balance referido, ninguno de los socios manifestara su disconformidad fundada y por escrito dicho balance se considerará aprobado y aceptado, en caso de disconformidad de cualquiera de los socios respecto a la aprobación del balance, se solicitará la opinión de auditores contadores y si su dictamen no es aceptado por socios que representen como mínimo el veinticinco por ciento del capital social, la disconformidad se someterá a la decisión de árbitros arbitradores. — Octava: Los saldos que en concepto de utilidades les correspondieran a los socios al fin de cada ejercicio conforme a las estipulaciones de este contrato, les serán entregadas a los mismos sin interés y dentro de las posibilidades financieras de la sociedad. Los socios de común acuerdo podrán disponer los plazos de entrega de los referidos saldos. — Novena: Los socios Ramón Andrés Seijo, Adelmo Anastasio Seijo y Armando Emilio González revisten la calidad de gerentes y estarán a cargo de la dirección y administración de los negocios sociales, pudiendo en cualquier momento hacer renuncia a este derecho. La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios gerentes indistintamente, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, quienes suscribirán la documentación con sus firmas personales a continuación de la razón social. — Los gerentes representan judicial y extrajudicialmente a la sociedad con todas las facultades para resolver y ejecutar todo acto que esté comprendido dentro de los objetivos sociales con la amplitud de poderes que acuerda el Decreto-Ley 19.550 y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni para garantías o fianzas a terceros. — Décima: Para la firma de trámites ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas, remitos, facturas, recibos, correspondencia, endoso de cheques y pagarés al cobro para depositar en la cuenta bancaria de la sociedad y cualquier otra gestión comercial simple, será suficiente la firma de cualesquiera de los socios gerentes indistintamente. — Décima Primera: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Cuando se produzca el hecho las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado se transferirán al cónyuge y|o hijos en la proporción que las disposiciones vigentes establezcan al respecto y éstos tendrán los mismos derechos y obligaciones del causante, menos en el desempeño de la gerencia o de cualquier otras funciones que le hayan sido confiadas. Si alguno de los herederos no deseara ingresar como socio, las cuotas que le corresponden podrán ser absorbidas por los otros herederos directos, en la forma que convinieran. En el supuesto que quedaran cuotas vacantes, éstas se transferirán a los demás socios por partes iguales o en la forma que estos últimos convinieran, fijándose de común acuerdo el valor de las cuotas sociales, las que serán abonadas en seis cuotas trimestrales con el interés que por descuentos tenga fijado el Banco de la Nación Argentina a esa fecha. — Duodécima: Son causales de disolución las establecidas en el artículo noventa y cuatro del Decreto-Ley 19.550|72. — Decimotercera: En caso de que algún socio resolviera vender cuotas de su capital dará preferencia a los socios res antes al valor equitativo que será establecido entre ellos y en caso de no haber acuerdo el precio y condiciones será fijado de conformidad a las disposiciones del artículo 153 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Decimocuarta: El trabajo personal de los socios podrá ser retribuido mediante sueldos mensuales con cargo a gastos que serán fijados de común acuerdo, dejándose constancia, en cada caso, en el libro de Actas de la sociedad. — Decimoquinta: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por el Decreto-Ley 19.550|72. — Decimosexta: Se prevé expresamente la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto de acuerdo a los artículos 74 al 81 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Decimoséptima: Los socios se reunirán a los efectos de tratar asuntos de interés social, a solicitud de cualesquiera de ellos, mediante citación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. De las decisiones tomadas se dejará constancia en el libro de Actas de la sociedad. — Decimoctava: Toda duda, divergencia o cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o causahabientes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera solucionarse de común acuerdo entre ellos serán sometidos a la decisión de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para que éstos designen un tercero antes de conocer el asunto y para el caso de discordia, éstos deberán laudar sin formar tribunal dentro del término improrrogable de quince días a partir de la fecha de aceptación del cargo. El fallo que se pronunciara será acatado por todas las partes sin recurso alguno por ante los tribunales de justicia, a cuyo derecho desde ya renuncian. — Decimonovena: Las relaciones de los socios entre sí y respecto de terceros se regirán por lo establecido en el Decreto-Ley 19.550|72, artículos 36 al 52 y 54 al 57. — Vigésima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato, conforme a derecho, en Buenos Aires, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Ema Rosa Piatti de Seijo. — Ramón Andrés Seijo. — Adelmo Anastasio Seijo. — Armando Emilio González. — Delia Felisa Seijo de González. — Angela Dora Seijo de Ucar. — Raquel Luna de Seijo. — Esmeralda Aída Duarte de Seijo. — Osvaldo Roberto Ucar. — Julio César Ucar. — Alberto Teodoro Bouzigues, contador público nacional, con domicilio en la calle Rivadavia 789, piso 10, Capital Federal, certifica que Ramón Seijo Calbeira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicó el revalúo de su activo conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.335 y su reglamentación, el mismo resultó un saldo de revalúo contable de $ 225.710,24, que los socios de la sociedad han resuelto capitalizar. — Alberto T. Bouzigues, contador público nacional. Sigue texto ilegible.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.000,— e. 30|12 Nº 23.653 v. 30|12|76

Osvaldo N. Moretti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Scrifris, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Osvaldo Nicanor Moretti, argentino, nacido el 11 de abril de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Leontina Vialaret, C. I. Nº 2.983.547, domiciliado en Miñones 2448, Capital Federal; Alberto Domingo Pereyra, argentino, soltero, nacido el 14 de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno Lib. de Enrolamiento Nº 8.633.355, domiciliado en Blanco Encalada 1284, Capital Federal; Daniel Aldo Mary, argentino, soltero, nacido el 29 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, C. I. número 7.163.267, domiciliado en Gorriti 5253, Capital Federal, todos de profesión comerciantes. — Fecha del instrumento de constitución: Diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Razón social: "OSVALDO N. MORETTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Miñones dos mil cuatrocientos cuarenta, Capital Federal. — Objeto social: a) Fabricación, transformación, procesamiento y armado en todas sus formas de máquinas, aparatos, herramientas, implementos, accesorios, repuestos y materiales para la electrónica y electromecánica. — b) Instalaciones eléctricas y electromecánicas y reparaciones de las mismas. — c) Representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico en lo que se refiere a las actividades enunciadas. — Plazo de duración: Cinco años a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Capital social: Dieciséis mil pesos. — Composición de los Organos de administración: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Osvaldo Nicanor Moretti, con el cargo de gerente. — Fecha del instrumento de cesión de cuotas: 23 de julio de mil novecientos setenta y seis. — Objeto de la cesión de cuotas: El señor Daniel Aldo Mary se retira de la sociedad y cede sus cuotas al Sr. Osvaldo Nicanor Moretti.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200,— e. 30|12 Nº 10.393 v. 30|12|76

Conpasán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de la Sociedad Conpasan, S. R. L. — Socios: Elsa Beatriz Contartese de Panaro, argentina, empleada, nacida el 2 de junio de 1942, con L. C. 4.455.304, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Panaro, domiciliada en Echeverría 2492, 5º, P. B. y María Inés Sánchez Idiart, argentina, empleada, nacida el 25 de febrero de 1947, con D. N. I. 5.651.156, soltera, domiciliada en Ayacucho 1236, ambos domiciliados en esta ciudad. — Fecha del instrumento de constitución: 21 de octubre de 1976. — Denominación de la Sociedad: CONPASAN, S. R. L. — Domicilio social: Echeverría 2492, 5º, P. B., Capital. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) La fabricación, elaboración y terminación de toda clase de productos textiles, la confección de toda clase de prendas de vestir y su comercialización; b) La importación y exportación de mercaderías en general. Para llenar sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y transferir inmuebles, constituir sociedades comerciales de los tipos autorizados por la ley y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Plazo de duración: 20 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: 60.000.— sesenta mil pesos integrado $ 30.000.— en dinero efectivo. — Organización de representación: La administración y representación estará a cargo de ambas socias que desempeñarán el cargo de gerente indistintamente. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año. — S|R: Conpasan, S. R. L.: Vale.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600,— e. 30|12 Nº 23.691 v. 30|12|76

Florida Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 17|5|1976 los señores Ricardo Cruz Zabalza, Ignacio Abel González y Mario Ramón Olive propietarios de 297, 148 y 75 cuotas de capital de $ 10, cada una correspondientes a la sociedad FLORIDA CONSTRUCCIONES S. R. L., la ceden, venden y transfieren a doña Juana Estela Ramona Ferreyra de Adamo las 520 cuotas en la suma de $ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos), correspondiendo $ 148.500, $ 74.000 y $ 37.500 a los cedentes respectivamente. — Los señores Olimpio Rodríguez, Domingo Arturo Morone, Francisco Aguilerro Moreira y Benjamín Angel Roces propietarios cada uno de ellos de 123 cuotas sociales de $ 10 cada una, correspondientes a la misma sociedad las ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas o sea 492 al señor Ausilio Ado Adamo en la suma de doscientos cuarenta y seis mil pesos de la que corresponden sesenta y un mil quinientos pesos a cada uno de los vendedores, en el precio de las cesiones se incluye la restitución de los saldos a favor que todos los vendedores tenían en la sociedad Florida Construcciones S. R. L. — Queda designada gerente la Sra. Juana Estela Ramona Ferreira de Adamo quien juntamente con el señor Ausilio Ado Adamo administran la sociedad y tendrán uso de la firma social en forma conjunta o individual. — Asimismo el domicilio social se traslada fuera de jurisdicción y será en la calle de José Hernández 113, Villa Bosch, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900,— e. 30|12 Nº 23.674 v. 30|12|76

Indian Corporation

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado, con fecha 27 de octubre de 1976 el señor Tirsch Kanefsk cedió la totalidad de sus 500 cuotas de capital al señor Néstor Luis Hoyanarte, argentino, casado, de 26 años de edad, domiciliado en Río de Janeiro 840, 6º D, Capital, comerciante, L. E. número 8.208.837; la señorita Liliana Morales cede 1.250 cuotas de $ 10.— a Rodolfo Justo Dezorzi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cangallo 3788, Capital, de 55 años de edad, L. E. número 1.665.625; además la señorita Liliana Morales cede 750 cuotas de $ 10.— a Alberto Emilio Dezorzi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lima 131, 2º, Capital, de 50 años de edad, C. I. número 5.197.989. — El capital social queda conformado de la como sigue: Liliana Morales: 2.500 cuotas de $ 10; Néstor Luis Hoyanarte: 500 cuotas de $ 10; Rodolfo Justo Dezorzi: 1.250 cuotas de $ 10 y Alberto Emilio Dezorzi: 750 cuotas de $ 10; — Capital social total $50.000 — Nombre de la sociedad: INDIAN CORPORATION S. R. L.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100,— e. 30|12 Nº 10.415 v. 30|12|76

Mau-Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 26|11|1976 se constituyó la sociedad "MAU - MAR", S.R.L., siendo sus socios: Miguel Angel Bianucci, argentino, divorciado, de 37 años, médico, C.I. Pol. Fed. Nº 4.488.438, y Mirta Raquel Estamatti, argentina, soltera, de 31 años, psicóloga C. I. Pol. Fed. 6.551.124, ambos domiciliados en Federico Lacroze 2155, Capital. — Domicilio social: Federico Lacroze 2155, Capital. Objeto: importación y exportación de mercaderías, alimentos, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. — El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — Duración: 50 años a contar de la fecha de su inscripción. — Capital: $ 500.000 dividido en 50.000 cuotas de $ 10. — Administración: a cargo de ambos socios que como gerentes tienen la representación de la sociedad indistintamente. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.900,— e. 30|12 Nº 23.645 v. 30|12|76

Ete-Com

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Carlos Rodolfo Schliemann, 31 años, separado, argentino, comerciante, C. I. 5.274.145 Policía Federal, domiciliado en Franklin Delano Roosevelt 3253, Capital Federal; Isabel Durán Gamo, 32 años, soltera, argentina por opción, médica, C. I. 6.866.340, Policía Federal, domiciliada en Berutti 4449, Capital Federal. — 2) Fecha de constitución: 18 de junio de 1976. — 3) Denominación: ETE-COM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio de la sociedad: Franklin Delano Roosevelt 3293, Capital. — 5) Objeto: El objeto de la sociedad será la fabricación, instalación y comercialización de equipos y sistemas electrónicos. — 6) Plazo de duración: Será de 10 años a partir del 18 de junio de 1976. — 7) Capital social: $ 200.000 (doscientos mil). — 8) La dirección, administración y gerencia será ejercida por el señor Carlos Rodolfo Schliemann. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400,— e. 30|12 Nº 23.681 v. 30|12|76

Creaciones S'Alue

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Escritura: 31|1|1975, escribano de Olivos, Ptdo. de Vicente Lopez, Adolfo Enrique Ber. — Walter Gutterman, argentino, 39 años, casado, comerciante, L. E. Nº 4.165.985, General Manuel A. Rodriguez Nº 1.82, Capital; Alberto Fabio Eikilis, argentino, 22, soltero, D. N. I. Nº 10.623.347, Dorrego Nº 169, 1º G, Capital; Samuel Arnoldo Kuligowski, argentino, 22, soltero, C. I. Nº 6.807.430, Camarones 1564, 1º, Dpto. 3, Capital, todos comerciantes: CREACIONES S'ALUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida Dorrego 169, primer piso "G", Capital Federal. — Plazo: Veinte años a partir desde su inscripción. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la fabricación de venta de prendas de vestir textiles. — Capital: cien mil pesos. — Administración: Los socios; Uso de la firma: Walter Gutterman con uno cualquiera de los socios restantes; Ejercicio: 31 de diciembre. — Enmendado: 10.623.347. — E|Líneas: todos comerciantes — Vale.
Gonzalo E. Cáceres, secretario

$ 1.800,— e. 30|12 Nº 23.502 v. 30|12|76

Casa Reblon's

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto en los términos de la Ley 21.357:

QUE EL SEÑOR Eugenio Feuermann, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1976, al Sr. Jaime Hodair sus 4.500 cuotas de capital de $ 10.— c|u. que posee en "CASA REBLON'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desinteresándose de la misma: los señores: Jaime Hodari, Elisa Hodari de Poverene y Arnaldo Bezverg, únicos integrantes de la misma, resuelven modificar el contrato social en sus cláusulas 3º, 4º y 8º. — 3º: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en 10.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Elisa Hodari de Poverene, 4.500 cuotas por un valor de cuarenta y cinco mil pesos; Jaime Hodari, 4.500 cuotas por un valor de cuarenta y cinco mil pesos y Arnaldo Bezverg, 1.000 cuotas por un valor de diez mil pesos, que se encuentran totalmente integradas en efectivo. — 4to.: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Elisa Hodari de Poverene y|o Jaime Hodari, quienes actuarán en calidad de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo asentar a continuación de la razón social sus firmas personales para obligar a la sociedad con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma o en fianzas gratuitas. — Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, aún aquellas para las que se requiera poder especial, como ser los determinados por los artículos 82, 806, 839 y por los incisos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil así como para denunciar y querellar criminalmente. — Operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales, privadas y|o mixtas del país o del extranjero. — Realizar todo tipo de trámites ante la Administración Nacional de Aduanas y demás organismos nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, autónomas y|o mixtas, estatales y|o municipales. — La presente enunciación tiene mero carácter enunciativo y no enerva las demás facultades que concedan las leyes, decretos y reglamentos en vigencia. — 8vo.: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinan para constituir el Fondo de Reserva Legal el 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del Capital Social, se practicarán además todas las previsiones y amortizaciones que aconsejan las técnicas contables e impositivas y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Elisa Hodari de Poverene: 45 o|o; Jaime Hodari: 45 o|o y Arnaldo Bezverg: 10 o|o. — En caso de haber quebrantos, los mismos serán soportados por los socios en la misma proporción que las utilidades". — Las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes, en cuanto no resultan modificadas por la presente y en todo aquello que no esté previsto en las mismas y en el presente, se aplicarán las disposiciones establecidas por la Ley 19.550. — La esposa del cedente, manifiesta su conformidad con la cesión efectuada. — Los datos personales del Sr. Jaime Hodari, son: casado, comerciante, de 61 años, argentino, L. E. Nº 586.212, domiciliado: Ayacucho 1570, Capital. — Emend.: Hodari; ciliado; Ayacucho. — Vale.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.700,— e. 30|12 Nº 23.507 v. 30|12|76

Navitronic

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Pascual Isabella, italiano, 28 años, casado, técnico en telecomunicaciones, domiciliado en Riobamba 1163, Beccar, Pvcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 5.849.853, Policía Federal; Guillermo Fernando Fox, argentino, 29 años de edad, casado, técnico en telecomunicaciones, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 135, Martinez, Pvcia. de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 7.601.897. — Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de noviembre de 1976. — Denominación: NAVITRONIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Paseo Colón 524, piso 3º, Capital. — Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la fabricación y comercialización de productos, materiales y artículos eléctricos y electrónicos, encarando su venta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, compraventa, permuta y reparaciones de los mismos. — Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), dividido en 150.000 cuotas de $ 10.— c|u. — Administración: Ambos socios en sus caracteres de Gerentes, con firma conjunta y por el plazo social. — Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Entrelíneas: y por el plazo social — Vale.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400,— e. 30|12 Nº 23.551 v. 30|12|76

Ascensores Lebels

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 3 días del mes de noviembre de 1976. — Socios: Lucas Sauco, argentino, casado, comerciante, 42 años, D.N.I. Nº 7.106.527, domiciliado en la calle Alcalde Loza Nº 2715, Ituzaingó, Pvcia. de Buenos Aires; Selva Lucía Pérez de Sauco, argentina, casada, comerciante, 37 años L.C. Nº 9.991.924, domiciliada en la calle Alcalde Loza, Nº 2715, Ituzaingó, Pvcia. de Buenos Aires. — Razón social: ASCENSORES LEBELS S.R.L., con domicilio en la calle Libertad Nº 353, piso 6, Of. "F", Capital Federal. — Objeto: El objeto de la sociedad lo constituye en realizar por cuenta propia, ajena y|o asociada a terceros la fabricación industrialización, instalación, montaje, armado, mantenimiento, reparación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y reparación de ascensores, montacargas monta-autos, elevadores, máquinas, motores, repuestos y accesorios de los mismos, en todas sus modalidades y formas. — Capital social: 30.000 pesos. — Plazo: 20 años a partir 1º|3|1976. — La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. — Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Entrelíneas: a partir 1º|3|1976, vale.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200,— e. 30|12 Nº 23.500 v. 30|12|76

Cidebi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) DATOS de los socios: a) Sergio Lucio Cignola, 22 años de edad, soltero, argentino, técnico en electrónica, domiciliado en Paraguay 5524, Capital, con Documento Nacional de Identidad número 11.076:474. — b) Gabrio Marcos Della Bitta, 30 años de edad, casado, italiano, ingeniero electromecánico, domiciliado en España 262, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.212.780. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 9 de setiembre de 1976. — 3) Denominación: "CIDEBI, S. R. L.". — 4) Domicilio social: Paraguay 5520, Capital. — 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la compra y venta, fabricación, importación, exportación y comercialización en todas sus etapas, de materiales electrónicos, motores electrónicos en general y para ascensores en particular, maquinarias, tableros de control, guías, cabinas y demás componentes para el ascensor, así como también la instalación y reparación de los mismo. — 6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: cien mil pesos. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: A cargo de los dos socios indistintamente. — 9) Organización de la representación legal: Representada por los socios indistintamente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000,— e. 30|12 Nº 10.268 v. 30|12|76

R. Schmid

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre el Sr. Omar Schmid, argentino, de 33 años de edad L. E. Nº 7.738.791, con domicilio en Brandsen 1058, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, y la señora Delia Mirta Granda de Schmid, argentina, de 29 años de edad, L. C. número 5.263.951, con domicilio en Lartigan 26, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ambos divorciados según testimonio de la sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil y Comercial Juan Carlos Labandal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, Secretaría a cargo de la doctora Olga Elortegui, cuya fotocopia debidamente autenticada se acompaña y forma parte integrante del presente, únicos integrantes de "R. SCHMID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de marzo de 1974 bajo el Nº 524 al Fº 15 del libro 65 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuya modificación se encuentra inscripta bajo el Nº 1.728 al Fº 187 del libro 65 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 25 de octubre de 1974, han convenido lo siguiente: Primero: En cumplimiento de lo convenido en el Expediente por el que tramitó el juicio del divorcio mencionado y con la conformidad del señor Omar Schmid, la señora Delia Mirta Granda de Schmid vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecían, o sea 75 cuotas de $ 10.— valor nominal cada una, a favor de la nueva socia que ingresa por este acto, señorita Juana de las Mercedes D'Agostino, argentina, soltera, de 41 años de edad, D.N.I. Nº 1.680.016, con domicilio en Colombia 2244, San Justo, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. Dicha cesión se efectúa por la suma de $ 750.— (setecientos cincuenta pesos) que corresponde al valor nominal de las cuotas antes mencionadas. — Segundo: La cedente declara haber recibido antes de ahora íntegramente el importe de la cesión, otorgando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, desistiendo de todo y cualquier otro reclamo posterior a la Sociedad o a terceros en nombre de la Sociedad desvinculándose definitivamente de la misma. Asimismo la Sociedad no tiene que efectuar reclamo alguno a la señora Delia Mirta Granda de Schmid. — Tercero: La sociedad prosigue su giro integrada por los socios Omar Schmid y Juana de las Mercedes D'Agostino, quienes modifican en su parte pertinente la cláusula tercera del contrato citado, en la siguiente forma: "Tercera: El capital social es de $ 15.000.— dividido en 1.500 cuotas de $ 10.— cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado a razón de $ 14.250.— por el socio Omar Schmid y $ 750.— por la socia Juana de las Mercedes D'Agostino". — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato. — Quinto: Autorizan a los doctores Roberto Cabrera (C. I. Nº 2.668.827) y Angel Luis Malnati (C. I. Nº 4.602.103) a fin de que, y pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta y con facultades para aceptar o proponer modificaciones al presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor e inscripción en el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sexto: En prueba de conformidad firman los nombrados anteriormente en Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre del año 1976. — Siguen las firmas.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.900,— e. 30|12 Nº 10.267 v. 30|12|76

Distribuidora El Futuro

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Ernesto Manuel Da Mota, argentino, casado, de 32 años de edad, L. E. 4.606.546, comerciante, domiciliado en Aviador Ficcione 746, Ciudad Jardín Lomas del Palomar; Lidia Amalia Penco de Da Mota, argentina, casada, de 29 años de edad, L. C. 5.633.762, ama de casa, domiciliada en Aviador Ficcione 746, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar. — Por contrato privado de fecha 3 de octubre de 197?, se constituyó la sociedad "DISTRIBUIDORA EL FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio legal: Calle Basualdo 1930, Capital Federal. — Plazo de duración: Es de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto social: Comercial, Distribución y venta de sustancias alimenticias, fiambres y productos lacteos. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios con la denominación de gerentes. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de cualquiera de los socios en forma indistinta. — Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula social. — Capital social: Es de $ 300.000. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400,— e. 30|12 Nº 23.664 v. 30|12|76

Raigas Bindery

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Carlos Aníbal Raimondi, soltero, de 28 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador 7292, piso 3º, departamento B, de esta ciudad, con Documento Nacional de Identidad 5.089.627; Juan Carlos García Stella, casado, de 44 años de edad, argentino, Contador Público, domiciliado en la calle French 2740, piso 13º, departamento A, de esta ciudad, con L. E. 5.297.183. — Por escritura de fecha 5 de julio de 197?, ante el escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad "RAIGAS BINDERY S. R. L." con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la Avenida Independencia 3277. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa, importación y encuadernación de libros, revistas, cuadernos y a la compraventa, importación y exportación de máquinas y materiales vinculados a la encuadernación. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. — Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 90 años a partir del día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de $ 1.100.000. — La administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que revisten el carácter de gerentes. — Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000,— e. 30|12 Nº 23.660 v. 30|12|76

Laier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores: Jorge Osvaldo Seijas, de 30 años de edad, argentino, soltero, comerciante, L. E. Nº 4.551.707, domiciliado en la calle Manuel Arce 1095, Capital; Carlos Enrique Rebordelo, de 30 años de edad, argentino, casado, empleado, L. E. Nº 4.533.381, domiciliado en la calle Ramón Falcón 4929, Capital y Juan Rubén Fernández Pettinato, de 29 años de edad, argentino, casado, empleado, D. N. I. Nº 4.551.563, domiciliado en la calle Salcedo 2825, Capital y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "LAIER" S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Salcedo 2825, Dto. "A". — Por resolución de los socios por mayoría, la sociedad podrá establecer sucursales, fábricas, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: elaboración de conductores eléctricos, comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación y depósito de materiales eléctricos. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes vigentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cien mil los socios suscriben totalmente en partes iguales en la proporción de setenta ($ 2.100.000.— dividido en doscientas diez mil cuotas de pesos diez cada una, que mil cuotas sociales cada uno y que se integran totalmente con el Inventario de Materias Primas, Muebles, Utiles, Herramientas, Maquinarias, Accesorios e Instalaciones que se acompaña, suscripto por las partes y certificado por el Dr. Rodolfo Carlos Parise, Contador Público Nacional y debidamente legalizada la firma de este último por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Quinta: La sociedad será administrada por cualesquiera de los socios, que adquirirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad y obligarán a ésta con las firmas conjuntas de dos de ellos, debiendo anteponer a sus firmas la leyenda "Laier" S. R. L. — En el ejercicio de su actividad administrativa, los socios gerentes podrán: a) Efectuar todo tipo de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentarias; b) Administrar libremente sus negocios o bienes con las más amplias facultades; c) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones, todo ello por compra-dación en pago, cesión, permuta o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, endosar, aceptar o descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero con garantía o sin ella, cobrar y percibir, formar otras sociedades o tomar participaciones en sociedades existentes, a constituirse cualquiera sea su forma; d) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados otorgar y/o percibir poderes generales o especiales o realizar en igual forma, todos los actos que se estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones procedentes no son limitativas, sino enunciativas, pudiendo realizar en consecuencia cualquier acto civil o comercial. — Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Sin el consentimiento de los demás socios, ningún socio podrá ceder a terceros extraños a la sociedad, sus cuotas sociales en ninguna proporción, sin perjuicio del procedimiento mencionado por el artículo 152 del Decreto Ley número 19.550/72. — El consentimiento de los demás socios, deberá en ese caso, ser efectuado por escrito y certificadas las firmas por ante escribano público o entidad bancaria. — En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos se podrán incorporar a la sociedad, cumpliendo, respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto Ley Nº 19.550/72, en el sentido de ser obligatoria la unificación de la representación de los herederos para este caso. — Séptima: El día treinta y uno de octubre de cada año se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados, ajustados a las normas contables vigentes. — Los Balances anuales serán confeccionados en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley número 19.550/72 y cualquier otra que rija en el futuro, así como también a las normas mínimas para la confección de estados contables vigentes. — Octava: La sociedad deberá rubricar un libro de Actas de Reuniones de Socios, en el cual se asentarán todas las decisiones importantes de la sociedad y será sucripto por todos los socios presentes por mayoría en las reuniones. — Novena: En caso de divergencias entre los socios, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán a su vez, en el momento de su elección, a un árbitro arbitrador, amigable componedor profesional en Ciencias Económicas o Abogado, para que dirima la cuestión en caso de no ponerse de acuerdo los tres árbitros arbitradores elegidos en primer término por los socios. — La opinión de este último será inapelable y sin ningún tipo de instancia o sea que deberá cumplirse sin ningún otro tipo de trámite que no sea el arbitraje descripto, renunciando los socios desde ya a dirimir la cuestión ante los estrados judiciales de cualquier parte del país y fuero. — Décima: En caso de disolución y liquidación quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por las disposiciones legales vigentes. — Undécima: La presente sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad autorizadas por el Decreto Ley Nº 19.550/72. — Bajo las cláusulas que anteceden, los otorgantes ratifican su contenido, formalizando este contrato al cual se obligan y firman en el lugar y fecha indicados ut supra. — S/R.: veintisiete. — administrar. — no. — vigentes. — firman. — valen.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000,— e. 30|12 Nº 23.543 v. 30|12|76

Nucleón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Acto privado del 25|11|1976. Roberto Ricardo Gómez, argentino, casado, 43 años, comerciante, C. I. Nº 3.893.942, Cucha Cucha 2293, Capital; Julio Héctor Parravicini, argentino, soltero, 48, D.N.I. 4.043.472, Juan Agustín García 3024, Capital; Francisco Javier Burgos, argentino, viudo, 54, comerciante, C.I. Nº 2.074.966, Helguera 1065, Dpto. 2, Capital; NUCLEON S.R.L., con domicilio en Cucha Cucha 2293, Capital Federal. El objeto social será la fabricación, venta, importación, exportación, consignación, representación de productos químicos, desodorantes, desinfectantes, y plaguicidas. Estudio y Asesoramiento de limpieza y sanitación de plantas frigoríficas. Plazo de diez años a contar desde el 25 de noviembre de 1976. Capital de quinientos mil pesos, dividido en cuotas de $ 100. Administración estará a cargo de Roberto Ricardo Gómez, en carácter de socio Gerente, desempeñará por el plazo social y tendrá el uso de la firma social, para el caso de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, compraventa de fondo de comercio. La firma conjunta de los tres socios. Ejercicio: 31 de diciembre. — Sobrerraspado: Estudio: Vale. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800,— e. 30|12 Nº 23.570 v. 30|12|76

Cabaña Santa Rita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) "CEDENTES": Alberto Omar Mocho, Roberto Taparello, Chayd Antonio Calil. — "Cesionarios": Martín Javier Araña. — 2) 14 de octubre de 1976. — 3) "CABAÑA SANTA RITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Talcahuano Nº 455, Capital. — 5) Cesión de cuotas sociales. — 6) Precio de la cesión $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). — 7) Unico socio gerente, Martín Javier Araña.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000,— e. 30|12 Nº 9.946 v. 30|12|76

Cabaña Santa Rita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) "CEDENTE": Domingo Antas. — "Cesionarios": Martín Javier Araña y Juan José Parra. — 2) 14 de octubre de 1976. — 3) CABAÑA SANTA RITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Talcahuano Nº 455, Capital. — 5) Cesión de cuotas sociales. — 6) Precio de la cesión $ 100.000 (cien mil pesos). — 7) Unico socio gerente: Martín Javier Araña.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000,— e. 30|12 Nº 9.944 v. 30|12|76

Ing. F. H. Guerrero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO de fecha 1|4|76, Juan Angel Santesteban, vende, cede y transfiere, todas sus cuotas sociales que poseía en ING. F. H. GUERRERO S. R. L., por un precio de $ 3.680, con más parte en la reserva legal y facultativa por pesos 10.959,07: total $ 14.639,07, cedidos por igual valor y desde la fecha del contrato, correspondiendo de esa adquisición, al socio Fausto Héctor Guerrero $ 11.385,94 y al socio Juan Favaro, pesos 3.253,13, los que además de esa suma deciden capitalizar las reservas creadas a tal efecto por $ 52.040,93, de lo que corresponde $ 40.631,83 al socio Fausto Héctor Guerrero, y $ 11.609,10 al socio Juan Favaro. — En virtud de la cesión y la capitalización, el capital social se incrementa en $ 63.200, con un capital actual de $ 100.000: 7.800 cuotas al socio Fausto Héctor Guerrero y 2.200 cuotas al socio Juan Favaro. — En el mismo acto, el señor Fausto Héctor Guerrero, cede, vende y transfiere 800 cuotas por $ 8.000 a Raúl Héctor Guerrero, argentino, soltero, de 23 años de edad, de profesión comerciante, D. N. I. 10.141.393, domiciliado en Arenales Nº 1.849, piso 6º, departamento 13, de la Capital Federal, con las mismas facultades del socio saliente, respecto de la cláusula 5a. — Esta cesión no modifica el cierre del ejercicio comercial que se practicará el 31 de mayo de cada año. — Entrelíneas: respecto de la cláusula 5a. Vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.900,— e. 30|12 Nº 9.984 v. 30|12|76

Ben - Hur Perfumes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 23 de julio de 1974 y complementaria del 8 de octubre de 1976. — Socios: Salim Kassabchi, casado, argentino naturalizado, nacido el 29 de mayo de 1897, comerciante, Cédula de Identidad P.F. Nº 1.275.884, domiciliado en la calle Malabia 2515, piso 3º, pto. F, Capital; Pablo Aladjayan, soltero, argentino naturalizado, nacido el 27 de julio de 1908, comerciante, Cédula de Identidad Pol. Fed. Nº 2.255.509, domiciliado en la calle Azcuénaga 420, Capital. — Denominación social "BEN-HUR PERFUMES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Objeto: Dedicarse a la explotación de negocios de perfumería, artículos de tocador y afines, pudiendo además ejercer representaciones y comisiones vinculadas con su objeto. — Domicilio: Azcuénaga 420, Capital. — Plazo de duración: Dos años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Ciento veinte mil pesos, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Salim Kassabchi, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos, y Pablo Aladjayan cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, en carácter de gerentes, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600,— e. 30|12 Nº 23.480 v. 30|12|76

Mabi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado del 22 de noviembre de 1976, don Alejandro Ranucci cedió a Elva René García, argentina, casada, comerciante, nacida el 16 de noviembre de 1931, Libreta Cívica número 853.442, domiciliada en la calle Miranda 5225, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1976, las 1.500 cuotas de $ 10 cada una, que tiene y le corresponden en "MABI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se nombró gerente a doña Elva René García, con los datos consignados anteriormente. — Se modificaron los artículos 1º y 6º. — Artículo Primero: Domicilio: Miranda 5225, Capital Federal. — Artículo Sexto: El uso de la firma social será ejercido por ambos socios en forma indistinta.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800,— e. 30|12 Nº 10.389 v. 30|12|76

Pantdam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado certificado ante la escribana María Julia Demarco, del 29 de octubre de 1976, PANTDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó su vigencia, modificándose la cláusula tercera, la que queda redactada de la siguiente forma: "La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 6 de diciembre de 1976".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500,— e. 30|12 Nº 10.412 v. 30|12|76

Flambeau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado del 27|4|1976 la sociedad Piedritas, S.A.A.G.C.I. y F. vendió a Osmar Luis Ghiglione, casado en primeras nupcias con doña Nino Pikria Tcheichvili, argentino, arquitecto, nacido el 16 de junio de 1940, hijo de Osmar Luis Ghiglione y de doña Hilda Celia Viacava, L.E. Nº 4.312.252, con domicilio en la calle Agüero 1471, 3er. piso, Capital Federal, 200 cuotas sociales; a Juan Carlos Berra, casado en primeras nupcias con Marta Susana Gómez, comerciante, argentino, hijo de Francisco Benjamín Berra y de Adela Bonino, nacido el 18 de setiembre de 1923, L. E. número 4.212.311, domiciliado en Laprida 1252, 2º piso, Capital Federal, 10 cuotas sociales; y a Hilda Celia Viacava de Ghiglione, argentina, casada en primeras nupcias con Osmar Luis Ghiglione, rentista, nacida el 17 de setiembre de 1917, L.C. Nº 2.561.656, domiciliada en la calle Rivadavia 1823, 2º piso, Capital Federal, 40 cuotas sociales, por un precio total de $ 5.000. La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia en el país, los siguientes negocios jurídicos: Comerciales: Compra, venta, transformación, importación y exportación de materias primas, artículos y artefactos de electricidad y broncería y sus derivados y afines, pudiendo además dar o aceptar representaciones, comisiones o consignaciones de los citados elementos, así como también realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Inmobiliaria: Adquirir, enajenar, permutar, arrendar y recibir en pago bienes muebles, inmuebles, o semovientes, al contado o con garantías prendarias comunes o agrarias, hipotecas o cualquier otro derecho real". — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — Razón social: FLAMBEAU, S.R.L. — Domicilio: Corrientes Nº 3581, Capital Federal. — Plazo: 99 años desde 24|5|1963. — Socios gerentes: Osmar Luis Ghiglione, Eduardo Juan Ghiglione, Hilda Celia Viacava de Ghiglione y Juan Carlos Berra, quienes tendrán el uso de la firma social representando la sociedad indistintamente de cualesquiera de ellos. — Entrelíneas: Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400,— e. 30|12 Nº 23.491 v. 30|12|76

Química Latinoamericana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DENOMINACION social: QUIMICA LATINOAMERICANA S. R. L. — Socio: Gustavo Fernández, C. I. Nº 9.484.235, Policía Federal, chileno, nacido el 15 de febrero de 1943, casado, ingeniero, domiciliado en Herrera 321, Capital; Juan Manuel Alcoholado Rodríguez, D. U. I. Nº 92.097.068, chileno, nacido el 27 de agosto de 1946, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes 3713, Capital; Andrea Bedrack Berger, D. U. I. número 92.104.412, chilena, nacida el 5 de agosto de 1946, casada, licenciada en economía, domiciliada en Reconquista 46, 2º "226", y Carmen Sepúlveda Salinas, D. U. I. Nº 92.097.187, chilena, nacida el 5 de marzo de 1947, casada, comerciante, domiciliada en Ecuador 1044, 5º "K", Capital. — Fecha de constitución: 25 de noviembre de 1976. — Capital social: Se fija en la suma de pesos treinta y dos mil. — Objeto social: Será objeto de la Sociedad dedicarse a la fabricación, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación y representación de productos químicos y derivados. — Para el desarrollo de su objeto la Sociedad podrá actuar en forma individual o asociada a cualquier otra persona o entidad ya constituida o a constituirse o inclusive actuar como parte administradora en Sociedades en Comandita por Acciones o Sociedades Anónimas. — Organo de administración: Juan Manuel Alcoholado Rodríguez como gerente general. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre. — Domicilio social: En la calle Corrientes 3713, Capital Federal. — Plazo de duración: Se establece en veinte años a contar del 1º de noviembre de 1976.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000,— e. 30|12 Nº 9.994 v. 30|12|76

Panificación Palermo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — ISRAEL LUÑANSKY, propietario de 625 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una; Cecilia Zalatnik de Luñansky, 315 cuotas, domiciliados en Arribeños 1445, 1º piso "B"; María Golberg viuda de Gregorio Luñansky, propietario de 200 cuotas, domiciliada en Mario Bravo 1155, por sí y en representación de sus hijos menores de edad César Eduardo y Ester Noemí Luñansky, y Jacobo Zalatnick, propietario de 60 cuotas. — Vendedores: Propietarios de un total de un mil ciento cuarenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las que venden, enajenan y transfieren libres de gravamen y|o embargo a los compradores, señores Jacobo Zalanick, 57 años, L. E. 1.579.200; Bernardo Zalatnik, 46 años, L. E. 5.435.249, y Rubin Zalatnik, 45 años, L. E. 5.448.822, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Mario Bravo 1155|1157, Capital, donde tienen su domicilio social, quienes las compran en la suma de doscientos veinticinco mil pesos. — Las cuotas son adquiridas en la siguiente proporción: Jacobo Zalatnick, 340 cuotas; Bernardo Zalatnick, 400 cuotas, y Rubin Zalatnik, 400 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. — 2. — Fecha de la cesión de cuotas: 10|10|1972. — 3. — Razón social o denominación: PANIFICACION PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4. — Objeto social. — Elaboración, venta, distribución, exportación e importación de pan, galleta y productos afines en su panadería instalada en Mario Bravo 1155|1157, o el lugar que fijen los socios por unanimidad en el futuro. — 5. — Plazo de duración: 32 años y 5 meses a partir del 31|7|1967, fecha de constitución de la sociedad Panificación Palermo S. R. L.. — 7. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. — 8. — Organización de la representación legal. — Los tres socios revisten el carácter de socios gerentes; se requiere la firma de dos de ellos para representar a la sociedad, y ratifican el contrato de Panificación Palermo S. R. L. — Cada dos meses se hará un estado de cuentas, que se entregará un ejemplar a cada socio; si el mismo no es observado dentro de sesenta días corridos, quedará aprobado definitivamente. — El balance general se practicará el 30 de abril de cada año; si no es observado dentro de sesenta días corridos queda aprobado definitivamente. — Las reuniones de socios se harán cada sesenta días corridos, y se llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán las mismas. — 9. — Funcionamiento, disolución y liquidación. — En caso de fallecimiento, le corresponderá a los herederos y|o sucesores el capital más la reserva y el valor llave. — El valor llave se fijará de común acuerdo; de lo contrario se fijará por árbitros amigables componedores. — El importe resultante deberá pagarse la mitad dentro de los treinta días del fallo de los árbitros y el saldo en dos cuotas semestrales con más el interés que rija en ese momento en el Banco de la Nación para descuentos. — Dicho saldo deberá ser garantizado satisfactoriamente. — Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de todos los socios o de los liquidadores nombrados y debidamente instituidos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Quedan vigentes las restantes cláusulas del contrato social que no se opongan al presente. — 10. — Declaratoria de herederos dictada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58. — "Buenos Aires, febrero 27 de 1975... declárase en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento de Gregorio Luñansky le suceden como herederos sus hijos César Eduardo y Ester Noemí Luñansky y Golberg, sin perjuicio de los derechos que la Ley le acuerda a la cónyuge supérstite María Golberg de Luñansky en cuanto a los bienes gananciales... Wenceslao Caballero (hijo). Juez". — 11. — A fs. 28|21 y 33|34, Ester Noemí Luñansky, argentina, soltera, nacida el 27|8|1953, Documento Nacional Identidad Nº 10.795.486, domiciliada en Buines 635, 2º piso "H", y César Eduardo Luñansky, argentino, soltero, nacido el 27|5|52, Matrícula individual Nº 10.203.336, domiciliado en el Pueblo de Médanos, partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires, dan cuenta que con fecha 10|10|1972, su madre María Golberg viuda de Gregorio Luñansky, vendió las cuotas que el causante Gregorio Luñansky tenía en Panificación Palermo S. R. L., en la suma de setenta y cinco mil pesos, siendo los compradores Jacobo Zalatnick, Bernardo Zalatnick y Rubin Zalatnik. — Como actualmente ambos han alcanzado la mayoría de edad, ratifican totalmente el contrato de cesión de cuotas.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800,— e. 30|12 Nº 9.992 v. 30|12|76

Dulsabor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; doctora Tatiana Schifris secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 11 de octubre de 1976, Oscar Conde, socio de "DULSABOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede a sus consocios Alejo José Carrizo, José Caccamo Domingo Solano Escorihuela, Mario Cicerale, quienes adquieren en partes iguales el total de sus cuotas o sea el 20 o|o del capital global social — Uso de la firma estará a cargo, en forma conjunta, de los socios Alejo José Carrizo y Domingo Solano Escorihuela; o José Cáccamo y Mario Cicerale, quienes quedan designados gerentes, debiendo para obligar a la sociedad firmar en la forma indicada. — S|raspado. Escorihuela, vale.

— La cesión se retrotae al 15|3|1976.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1976. —

$ 1.200,— e. 30|12 Nº 23.497 v. 30|12|76

Distripel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: HUGO ERNESTO Amadasi, soltero, argentino, nacido el 23|1|953, comerciante, D.N.I. Nº 10.141.282, domiciliado en Ayacucho 890, 4º piso Dpto. B; Guillermo Carlos Montepagano, soltero, argentino, nacido el 18|5|1948, industrial, L.E. Nº 4.991.709, domiciliado en Cabria Nº 2850, Capital. Fecha del Instrumento de Constitución: 29|10|976. Denominación: DISTRIPEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Social: Calabria Nº 2850, Capital Federal. Objeto Social: La comercialización de artículos para escritorio y escolares y papelería en general. Plazo de Duración: veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). Administración y Representación Legal: Indistintamente a cargo de los dos socios con el cargo de Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.700,— e. 30|12 Nº 23.573 v. 30|12|76

Fervit

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: EZEQUIEL Raúl Varcasia, argentino, soltero, nacido el 19 de diciembre de 1955, con Cédula de Identidad Nº 6.950.366, estudiante, domiciliado en Avda. Santa Fe Nº 2644, sexto piso A; don Adolfo Gustavo Vitulli, argentino, soltero, con Docum. Nacional de Identidad Nº 11.450.854, nacido el 23 de febrero de 1955, comerciante, domiciliado en Agüero 1862, séptimo piso, C.; don Alvaro Fernando Mariscal Rivas, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 10.608.714, nacido el 27 de junio de 1954, estudiante, domiciliado en Jorge Newbery número 2594, y don Adolfo Federico Vitulli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Zubeide Sadoldin, nacido el 20 de abril de 1928, con Libreta de Enrolamiento número 4.039.125, domiciliado en la calle Agüero 1862, séptimo piso C, comerciante. 2) Fecha de constitución: 16 de agosto de 1976. 3) Razón Social: "FERVIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio Social: Tucumán 1639, cuarto piso, oficina 25, Capital. 5) Objeto Social: Tendrá por objeto el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Compraventa de metales ferrosos y no ferrosos, así como también sus rezagos. b) Compraventa de electrodos, de cualquier tipo y/o naturaleza. c) Compraventa de materiales de construcción. d) Ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. e) Actividades agropecuarias y en especial negocios de forestación. f) Instalación y explotación de astilleros. 6) Plazo de Duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos veinte mil ($ 20.000). 8) Composición de Organos de Administración y Fiscalización: Será dirigida y administrada por los cuatro socios, quienes son designados Gerentes con todas las facultades de ley. Para que la sociedad quede obligada, deberán firmar, en forma conjunta, dos cualquiera de los gerentes designados. Sin perjuicio de lo expuesto, los gerentes, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro, ni en garantías o avales a favor de terceros. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500,— e. 30|12 Nº 10.040 v. 30|12|76

Cleofé Cáceres e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Cleofé Cáceres, argentino, casado, nacido el 2|5|28, comerciante, L. E. Nº 7.095.294 domiciliado en Mariano Acosta 744, Merlo, Pcia. de Buenos Aires y don Jorge Raúl Cáceres, argentino, casado, nacido el 22|10|50, comerciante, L. E. Nº 3.330.418, domiciliado en Gutiérrez 58, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires. — Fecha del instrumento de constitución: 25 de octubre de 1976. — Razón social: CLEOFE CACERES E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Bulnes Nº 2227, planta baja, Of. Nº 13, Capital. — Objeto: La construcción, modificación y|o remodelación de edificios, inclusive para la subdivisión en Propiedad Horizontal de acuerdo a la Ley Nº 13.512 y sus decretos reglamentarios; la adquisición de terrenos a fin de construir sobre los mismos, su posterior venta en block y|o por unidades; concurrir a licitaciones públicas o privadas; efectuar estudio, proyección, construcción y financiación de obras públicas y|o privadas; comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar bienes inmuebles, otorgar y obtener créditos; admitir y dar representaciones y consignaciones atinentes a su objeto principal. — Para el cumplimiento del mismo la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones con su objeto social. — Plazo de duración: diez años, a contar de la fecha del instrumento constitutivo. — Capital social: cien mil pesos, en efectivo. — Administración: a cargo de Cleofé Cáceres y Jorge Raúl Cáceres, socios gerentes. — Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Uso de la firma indistinto. Desempeñan por el plazo social.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1976. —

$ 3.300,— e. 30|12 Nº 10.022 v. 30|12|76

Transportes Lovati

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Mario Lovati, viudo, de 66 años de edad, transportista, C. I. Nº 2.137.634, italiano, domiciliado en Provincias Unidas 783, Lomas del Mirador Buenos Aires; Carlos Lovati, casado en primeras nupcias con Dominga Emilia Lorente, de 33 años de edad, transportista, domiciliado en Ramón L. Falcón 2137, piso 2º "A", Capital Federal, C. I. 5.615.794, argentino. — Fecha del instrumento de constitución: 5 de noviembre de 1976. — Nombre de la razón social: "TRANSPORTES LOVATI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Ramón L. Falcón Nº 2137, piso 2º "A", Capital Federal. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la organización y realización con medios de transportes propios de excursiones y viajes de turismo, dentro del país y países limítrofes; reserva de hospedajes en hoteles, venta de pasajes, transporte de pasajeros y cargas y practicar toda otra actividad relacionada con viajes y turismo nacional e internacional, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley de turismo Nº 18.829. — Plazo de duración: Noventa y nueve años. — Capital social: $ 1.350.000.— (un millón trescientos cincuenta mil pesos). — Administración sociedad: A cargo de dos socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, alternada o indistintamente. — Representación legal: Por los socios gerentes señores Mario Lovati y Carlos Lovati. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000,— e. 30|12 Nº 10.038 v. 30|12|76

Solantex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Ignacio Goldstein, argentino, casado, 29 años, industrial, Tinogasta 3072, Capital Federal, L.E. 7.595.652; Ester Rosalía Ponieman de Goldstein, argentina, casada, 22 años, industrial, Tinogasta 3072, Capital Federal, D. N. I. 11.643.078. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de junio de 1976. — 3) Razón social o denominación: SOLANTEX, S.R.L. — 4) Domicilio social: Calle Tinogasta 3072, Capital Federal. — 5) Objeto social: Fabricación, importación, exportación, compraventa al por mayor de lanas, hilados y tejidos y anexos. Importación de maquinarias para tejeduría. Adquisición de bienes inmuebles, muebles y semovientes para explotación agropecuaria y venta de artículos agropecuarios. — 6) Plazo de duración: 99 años a partir del 1º de julio de 1976. — 7) Capital social: $ 100.000. — 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto. — Ambos socios son gerentes con uso de firma indistinta.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600,— e. 30|12 Nº 23.476 v. 30|12|76

Rusfort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; doctora Tatiana Schifris secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL por acto privado 26|10|1976. — Gerónimo Russo, italiano, casado, 32, industrial, Besares 4720, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, C.I. Nº 5.028.123; Miguel Fortunato, italiano, casado, 34, indutsrial, Murillo 487 Villa Sarmiento, Haedo provincia, de Buenos Aires, C.I. 5.825.144. — RUSFORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Rodríguez Peña 1182, piso 8º "F", Capital Federal, con plazo de cinco años a contar desde el 1º de abril de 1976. — El objeto será la realización de trabajos de carpintería mecánica en general, su venta, instalación en obras, reparaciones, etcétera. — El capital se fija en doscientos mil pesos (200.000). — La administración a cargo de ambos socios. — Para obligar a la sociedad la firma conjunta de los socios, exepto para operaciones menores a $ 50.000, o la suma que se determine en el libro de actos de la sociedad, en que será suficiente la firma de cualquiera de ellos. — Ejercicio el 31 de diciembre. — S|raspado: doscientos, vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.500,— e. 30|12 Nº 23.499 v. 30|12|76

Proveedora Junín

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Néstor Enrique Naso, nacido el 22 de diciembre de 1953, D.N.I. 11.011.617, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini esquina Beruri, Junín, Prov. de Bs. As.; Horacio Gregorio Schenone, nacido el 21 de setiembre de 1934, L. E. 5.304.668, casado, domiciliado en Piedras 975, Capital Federal; Oscar Dalberto Sammartino, nacido el 25 de mayo de 1929, L. E. 4.488.034, casado, domiciliado en J. Hernández 2045, Cap. Fed.; doña María Luisa Amette de Sammartino, nacida el 5 de octubre de 1929, L. C. 539.958, casada, domiciliada en J. Hernández 2045, Cap. Fed.; Jorge Alfredo Hardie, nacido el 12 de agosto de 1922, L. E. 1.734.652, casado, domiciliado en Agüero 1862 de Cap. Fed.; don Julio Piñeiro, nacido el 30 de marzo de 1946, L. E. 4.547.906, casado, domiciliado en Cerviño 3428 de Cap. Fed.; todos argentinos, comerciantes. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 23 de diciembre de 1975 y aclaratoria del 21 de setiembre de 1976. — 3) Razón social o denominación: "PROVEEDORA JUNIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio social: Cerrito 1320 de la ciudad de Buenos Aires. — 5. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento transporte y distribución de productos y elementos químicos y derivados, elaborados o no, para la industria o el hogar, referentes al rubro desinfección, protección y limpieza general. Representaciones y mandatos relativos a su objeto comercial. — b) Industriales: elaboración de productos y elementos químicos y derivados para la industria o al hogar, referente al rubro desinfección, protección y limpieza general. — Fabricación de máquinas y equipo referentes a la industria química y derivados. — c) Financieras: préstamos, aportes o inversiones para toda clase de negocios con empresas existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y siempre que estas operaciones se hallen vinculadas al objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — 6) Plazo de duración: El término de la duración de la Sociedad será de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. —7. Capital social: el capital asciende a veinte mil pesos dividido en 200 cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran en efectivo así: Sr. Naso 40 cuotas valor $ 4.000; Sr. Schenone 40 cuotas valor $ 4.000; Sr. Sammartino 36 cuotas valor $ 3.600; Sra. Amette de Sammartino 36 cuotas valor $ 3.600; Sr. Hardie 24 cuotas valor $ 2.400; Sr. Piñeiro 24 cuotas valor $ 2.400. — 8) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — 9) Gerencia y Administración: La Sociedad será administrada por un gerente designándose al socio Julio Piñeiro para dicho cargo, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. Raspado: Junín. Responsabilidad, desinfección. Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.900,— e. 30|12 Nº 9.856 v. 30|12|76

Industrias Cerámicas Soler

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 257 del 29 de junio de 1976, pasada ante el escribano Wolff Neuman al folio 687 del registro 93 de Lanús, provincia de Buenos Aires, el señor Pedro Rodolfo Soler vendió cuatro mil quinientas cuotas de capital de la sociedad INDUSTRIAS CERAMICAS SOLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la forma siguiente: al señor Ricardo Daniel Soler tres mil cuotas por un precio de ciento cincuenta mil pesos y al señor Alberto Franco Moraschi mil quinientas cuotas por un precio de setenta y cinco mil pesos.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200,— e. 30|12 Nº 23.546 v. 30|12|76

Industrias B.T.G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado del 19|10|76, Miguel Aristóbulo Trapani, cede y transfiere a Carlos Alberto Chacón las 450 cuotas capitales que poseía en la sociedad "INDUSTRIAS B. T. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se modifica la administración y dirección de la sociedad quien queda a cargo de los socios; cuatro socios: Carlos Alberto Chacón, Miguel Trapani, Antonio Gonzalez e Hipólito Francisco Chacón, a quienes se designan gerentes. — Uso de la firma social: Dos gerentes: por un lado Carlos Alberto Chacón y Miguel Trapani y por el otro Antonio Gonzales o Hipólito Francisco Chacón.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400,— e. 30|12 Nº 23.529 v. 30|12|76

El Mural

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) DATOS PERSONALES de los socios: José Churba, argentino, casado, comerciante, 56 años domiciliado en Santa Fe 2708, 1º, Capital, C. I. 1.868.852 y Edgardo Pinto Hazan, uruguayo, casado, comerciante, 46 años, domiciliado en Guido 1612, piso 14º "B", Capital, C. I. Nº 5.569.704. — 2) Fecha del instrumento de la reforma: 18 de abril de 1974. — 3) Denominación de la sociedad: "EL MURAL S. R. L.". — Domicilio de la sociedad: Corrientes 2415, Capital. — 5) Objeto social: Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de artículos de indumentaria masculina y/o femenina; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él, siempre relacionados con los artículos de indumentaria masculina y/o femenina, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Industriales: Fabricación de productos textiles y subproductos, en plantas industriales propias o no en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra y venta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — Agropecuarias: Establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, explotación agropecuaria en todos sus ramos, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — 6) Plazo de duración: Diez años a contar desde el 20 de abril de 1971. — 7) Capital social: $ 5.000.— (cinco mil pesos). — 8) Organos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo del señor José Churba, quien es designado gerente. — 9) Organización de la representación legal: Corresponde la representación legal al socio gerente que tendrá el uso exclusivo de la firma social. — S|testado: 20. — S|r.: José, la reforma, 18, 1974. Vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.900,— e. 30|12 Nº 9.876 v. 30|12|76

Maitén

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA CONSTITUCION: 5 de noviembre de 1976. — Socios: Sibila Carmen Zeyen de Andreetta, argentina, casada, domicilio Santa Fe 1970, piso "E" Buenos Aires, de 33 años de edad, L. C. número 1.816.751, comerciante y Rodolfo Valentino Ferreyra, argentino, casado, domicilio Aviador Immelmann 66, El Palomar, Pvcia. de Buenos Aires, de 44 años de edad, C. I. Nº 6.201.248, comerciante. — Denominación y domicilio: MAITEN S. R. L., calle Florida 670, 2º piso, escritorio 64, Buenos Aires. — Duración: 25 años desde fecha inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones relacionadas con la propiedad horizontal y la compraventa y subdivisión de tierras. — Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Capital social: Cien mil pesos ($ 100.000) — Integración en efectivo en el 50 por ciento, saldo en 180 días de fecha de suscripción del contrato. — Administración y representación legal: A cargo de ambos socios con carácter de gerentes en forma indistinta por el plazo social, durante el plazo social. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — E|líneas: durante el plazo social, vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800,— e. 30|12 Nº 23.548 v. 30|12|76

Cabaña Santa Rita

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) "CEDENTE": Mirta Edit Ayunta. — "Cesionarios": Martín Javier Araña y Juan José Parra. — 2) 14 de octubre de 1976. — 3) "CABAÑA SANTA RITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Talcahuano Nº 455, Capital. — 5) Cesión de cuotas sociales. — 6) Precio de la cesión $ 288.000 (doscientos ochenta y ocho mil pesos). — 7) Unico socio gerente: Martín Javier Araña.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000,— e. 30|12 Nº 9.997 v. 30|12|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la doctora Tatiana Schifris, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto: Por escritura número 247, folio 601 del 30|3|76 otorgada ante el Registro de Contratos Públicos 391 de la Capital Federal, se ha protocolizado la Asamblea Extraordinaria del 29 de diciembre de 1975 que dispuso la disolución de "ALINAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (En liquidación) por aplicación de lo dispuesto en el art. 94, inciso 8º, de la Ley 19.550, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 29|9|76 mediante resolución I.G.P.J. Nro. 4.282. Los liquidadores designados en dicha asamblea son: Paul Woddis, Leo David Goulet, David Anthony Totton, Donald Moreton Filshill y Frank Allen Mayer como miembros titulares y Juan E. O' Connor Lías, José Marcial Barbosa, Francisco Eusebio Ortiz, Enrique Garrido y Pedro de Elizalde como miembros suplentes.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.30|12 Nº 11.406 v.30|12|76

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Disolución de sociedad: Asamblea de fecha 28 de agosto de 1974 de "DYBEM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA se resuelve la disolución de la sociedad designándose liquidadores: Titular: César Augusto Alejandro Parody; suplentes: Guillermo Pedro Casati y José Antonio Miguel Acuña Anzorena, siendo su mandato de tres años. Protocolizado el 2|6|1976, Registro 270, Capital y conformado por la I.G.P.J. el 28|7|1976. Resolución Nº 2.879.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.300.— e.30|12 Nº 11.465 v.30|12|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CATALINA MARENGO DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1976. — Daniel C. Speroni, secretario.

$ 1.000,— e. 30|12|76 Nº 9.008 v. 3|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 20|12|76.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a don PEDRO RICARDO KUKLIS, para que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en el juicio "Garano de Kuklis Ana Amalia c|Kuklis Ricardo Pedro s|divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — José Eduardo Russo, secretario.

$ 1.600,— e. 30|12 Nº 24.051 v. 31|12|76

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, sito en Talcahuano 550 (Palacio de Justicia), 6º piso, Capital Federal, cita y emplaza por diez días a MIGUEL IGNACIO ANTONIO COMPTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Beltrán de Compte, Mercedes s| Autorización Judicial de Venta del inmueble, Arenales 1272, 5º piso, Dpto. 19, Capital Federal", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 2.000,— e. 30|12 Nº 11.019 v. 31|12|76

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, emplaza a BIENVENIDA MARTINEZ para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Martínez, Liliana Beatriz s|Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.

$ 1.200,— e. 30|12 Nº 11.510 v. 31|12|76

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don LUIS MENDOZA, para que se presente dentro del término de diez días a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Sofi Sociedad en Comandita por Acciones c| Mendoza Luis s|Sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes e Incapaces en turno, para que represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 1.800,— e. 30|12 Nº 11.488 v. 31|12|76

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a don MARCOS ARREDONDO y a RITA RAMONA RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar en derecho, en el juicio "Arredondo, Carlos Daniel s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Luis José Carballido, secretario.

$ 1.400,— e. 30|12 Nº 24.058 v. 31|12|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	19/11/76	Pilar Corto de Bamiha	30/12	3/1/77	11.046	1.000
1	2	Osvaldo I. Dondo	24/9/76	BOSIO de EDCASI MATILDE	30/12	3/1/77	11.043	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	21/12/76	FRANCISCO PENEDO	30/12	3/1/77	23.950	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	21/12/76	MERCEDES DE SANTIS o MERCEDES DE SANTIS de SCRAVAGLIERI	30/12	3/1/77	23.914	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	21/12/76	ARTURO o ARTURO Guillermo Bellosi	30/12	3/1/77	11.153	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	15/12/76	GINO PASQUALINI	30/12	3/1/77	11.160	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	12/11/76	PABLO HORACIO DIAZ	30/12	3/1/77	11.067	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	15/12/76	León Dziadek	30/12	3/1/77	11.073	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	26/11/76	JACOBO KORIN	30/12	3/1/77	23.933	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	14/12/76	ALBERTO POZZO	30/12	3/1/77	23.905	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	21/12/76	MARIA DEL CARMEN VEDACRUZ DE GEA	30/12	3/1/77	11.183	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	9/12/76	ALBERTO ROSE	30/12	3/1/77	11.107	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	16/12/76	PEDRO ELIZABARAZ	30/12	3/1/77	11.105	1.000
5	9	Jorge R. Videla	17/12/76	Margarita Angélica MARTINEZ DE COLAVITA	30/12	3/1/77	11.149	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	6/12/76	ABRAHAM KALMEWICKI	30/12	3/1/77	23.932	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	/12/76	ANGELA DIAZ de PICATE	30/12	3/1/77	11.179	1.000
7	13	Rolando H. Falke	17/12/76	Luisa GALLINO de RAME	30/12	3/1/77	23.927	1.000
7	14	José L. Galmarini	29/10/76	RODRIGUEZ, Adolfo	30/12	3/1/77	23.897	1.000
7	14	José L. Galmarini	14/12/76	Italo Argentino SADA	30/12	3/1/77	11.116	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	15/12/76	José Di Paola	30/12	3/1/77	11.112	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	18/11/76	ROMANELLI, MIGUEL VALENTIN	30/12	3/1/77	11.181	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	6/12/76	JAIME OKONOVSKI	30/12	3/1/77	11.145	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	6/12/76	ANTONIO MARIA VIZOSO y doña MARIA JOAQUINA MADIÑA de VIZOSO	30/12	3/1/77	11.184	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	21/12/76	Américo LAPPONI	30/12	3/1/77	23.924	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	20/12/76	Jorge Alberto MESIGOS	30/12	3/1/77	11.173	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	20/12/76	ANGELA GIMENEZ DE LOPEZ	30/12	3/1/77	11.188	1.000
9	18	Elsa G. Arias	6/12/76	LEDA BEATRIZ ESTEVES DE GRANADA	30/12	3/1/77	11.065	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	20/12/76	FRANCISCO NICOLAS FURFARO y MARIA CONCEPCION INMACULADA ROMEO de FURFARO	30/12	3/1/77	23.951	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	21/12/76	Federico Galdeano Montoya	30/12	3/1/77	23.943	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	21/12/76	LUIS ANTONIO Raffo	30/12	3/1/77	11.062	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	20/12/76	JUANA PIPKIN de SIROTZKY	30/12	3/1/77	23.926	1.000
11	21	Julio Campos	21/12/76	SARA NITZ de KRAZEK	30/12	3/1/77	23.906	1.000
11	21	Julio Campos	19/11/76	Julia Irene Canelo de Marasco	30/12	3/1/77	23.893	1.000
11	21	Julio Campos	30/11/76	ATILIO EDUARDO LODENZATTE o LORENZATO	30/12	3/1/77	11.072	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	24/11/76	MODESTA GUISASOLA de MACHINANDIARENA	30/12	3/1/77	11.197	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	21/12/76	ENNIO CASONI	30/12	3/1/77	23.907	1.000
13	26	Antonello Tramonti	20/12/76	ANTONIO VARELA o VARELA LOPEZ y MANUELA LOUREIRO Viuda de VARELA	30/12	3/1/77	23.902	1.000
13	26	Antonello Tramonti	17/12/76	JULIA MARIA CARRIQUIRIBORDE Vda. de REY	30/12	3/1/77	11.164	1.000
14	27	José L. Caruso	4/10/76	MARIA OBDULIA OUBIÑA de BADBITTA	30/12	3/1/77	23.901	1.000
14	27	José L. Caruso	6/12/76	BENIGNO STRANO	30/12	3/1/77	23.909	1.000
14	27	José L. Caruso	15/12/76	AVELINA CANCORA de POGGIO	30/12	3/1/77	23.915	1.000
14	27	José L. Caruso	20/12/76	OSCAR BORGES	30/12	3/1/77	23.929	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	25/11/76	BENIGNO CASTRO	30/12	3/1/77	23.936	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	25/11/76	ANGEL MARTIN	30/12	3/1/77	23.389	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	22/12/76	Miguel Angel Antonio Yaryura	30/12	3/1/77	11.061	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	24/11/76	CASTELLANO de ROTONDARO, María Cirila	30/12	3/1/77	23.952	1.000
17	33	Victor J. Marrodan Muñoz	20/12/76	Rosa Cortese y Bavasso	30/12	3/1/77	23.942	1.000
18	36	María I. Millán	13/12/76	FRANCISCO FELIX SCHIRRIPA	30/12	3/1/77	23.923	1.000
18	36	María I. Millán	14/12/76	SANCHEZ RODRIGUEZ, Vicente	30/12	3/1/77	11.071	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	1º/12/76	MAX WILLDORFF	30/12	3/1/77	11.042	1.000
29	39	Francisco C. Terrones	24/11/76	JORGE JOSE MARQUEZ	30/12	3/1/77	23.904	1.000
29	39	Francisco C. Terrones	17/12/76	MARIA LUISA CASTIGLIONE de COLOMBO	30/12	3/1/77	23.911	1.000
29	39	Francisco C. Terrones	19/11/76	Terencio Rodolfo Descalzo	30/12	3/1/76	11.045	1.000
29	39	Francisco C. Terrones	14/12/76	CARMEN PEÑA de EUSEBI	30/12	3/1/77	23.800	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	15/12/76	LEONARDA CARUJO de VIEYTES	30/12	3/1/77	23.895	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	21/12/76	ALFONSO AGUILAR	30/12	3/1/77	11.168	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	16/11/76	EULOGIO LEPVA	30/12	3/1/77	11.058	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	20/12/76	Juan Antonio Agustín CAMERA, doña Catalina Raquel GRANUCCI y don Carmelo GRANUCCI	30/12	3/1/77	23.896	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	21/12/76	Ikasiel PUSCH o Ikassiel PUSZCH o Ikassiel PUSCH	30/12	3/1/77	23.923	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	14/12/76	JOSE MUSA DIBE	30/12	3/1/77	23.898	1.000
23	45	Hugo Carrillo	17/12/76	JUAN o JUAN JOSE MORTOLA	30/12	3/1/77	11.133	1.000
23	45	Hugo Carrillo	11/11/76	Giga BUCU	30/12	3/1/77	11.075	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	20/12/76	Trinidad Royo de Spinoso	30/12	3/1/77	23.931	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	15/11/76	RICARDO LUIS SIGNANINI	30/12	3/1/77	23.899	1.000
24	48	Ruben H. Malatesta	15/12/76	Napoleón Salomé COLINA	30/12	3/1/77	23.946	1.000
24	48	Ruben H. Malatesta	22/12/76	JOSE MISKIN	30/12	3/1/77	23.930	1.000
24	48	Ruben H. Malatesta	17/12/76	ANGEL ABDON PUJADAS	30/12	3/1/77	23.910	1.000
24	48	Ruben H. Malatesta	6/12/76	CHAJA LEJA o CLARA LEA LUSTYK de WAJNTROB	30/12	3/1/77	11.165	1,000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	21/12/76	MARGARITA GORI de CINI	30/12	3/1/77	11.106	1.000
26	51	Julio César Dávalos	20/12/76	ANTONIO PEDRO FRIGERIO	30/12	3/1/77	11.135	1.000
26	51	Julio César Dávalos	27/9/76	Daniel Domingo Aragone	30/12	3/1/77	11.166	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	14/12/76	Domingo Carlos ALBERIO	30/12	3/1/77	23.941	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	17/12/76	MARIO OSVALDO FERNANDEZ	30/12	3/1/77	11.150	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	25/11/76	MARIA ANGELICA TOMAS de CAÑETE	30/12	3/1/77	23.925	1.000
28	56	José L. Gallo	22/12/76	ANDRES NICOLAS LEVAGGI	30/12	3/1/77	11.047	1.000
28	56	José L. Gallo	21/12/76	Héctor Emilio María Fernández	30/12	3/1/77	11.175	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	28/4/76	LUCRECIA MAZZEI DE CICCOPIEDI	30/12	3/1/77	11.059	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	21/12/76	ANTONIO NAVEIRA	30/12	3/1/77	23.934	1.000

e.30/12/76 Nº 524 v.3/1/77

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en los autos: "SARAVIA ALZUGARAY de LONDEI, CATALINA HAYDEE s|cancelación de letra de cambio" se ha ordenado la cancelación de la letra de cambio Nº 132.660 librada por "Flor de Lis S.A." aceptada por el Banco Popular de Quilmes, cuya beneficiaria es Haydée Londei, cuyo nombre completo es Catalina Haydée Saravia Alzugaray de Londei, librada el día 27 de julio de 1976 con vencimiento el día 17 de enero de 1977, por la suma de $ 50.000. Lugar de emisión y pago en Capital Federal. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

$ 13.500.— e.30|12|76 Nº 24.097 v.19|1|77

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "DROGUERIA SCHMITZ S.R.L. s|quiebra", que se ha fijado el día 28 de marzo de 1977, a las 10 horas, para la celebración de la audiencia de acreedores mediante la cual se procederá a autorizar al Síndico a iniciar las acciones de revocatoria concursal de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 110, 111, 153 y concordantes de la Ley 11.719. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen simple mayoría de capital, computado al representado los asistentes en la junta, excluido los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.

$ 2.600.— e.30|12 Nº 11.494 v.31|12|76

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos: "INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S.A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se resolvió el presente incidente calificando como culpable y fraudulenta la conducta de "Industrias Metalúrgicas no Ferrosas Persia S. A." y sus ex directores Tulio Persia, Francisco Moser, Daniel Persia, Vladimir Orlovsky, Pedro Pereyra Cernadas, Oscar González, Ricardo Mirabelli y Mario Reduello.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e.30|12 Nº 1.775 v.31|12|76

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, hace saber en autos: "ZILOMETAL S.R.L. quiebra" el proyecto de distribución presentado por el liquidador, que se aprobará si no se observa en diez días. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 1.200.— e.30|12 Nº 11.038 v.31|12|76

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, hace saber por un día que en los autos de su trámite caratulados: "KENWOOD ARGENTINA S.A.I.C. s|convocatoria", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. Autos y vistos: A mérito del certificado precedente y expuesto por la sindicatura de conformidad por lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.551 declárase cumplido totalmente el acuerdo celebrado en autos y en consecuencia por finalizado el concurso y por concluida la intervención del Síndico... Alejandro Máximo Paz, Juez". — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Hernán Fernández Górgolas, secretario.

$ 1.000.— e.30|12 Nº 11.524 v.30|12|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Eduardo José Coll, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos de doña ANGELA SEVERINA Vda. de PIOMBINO para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. "Vespaciano de Vidoz María Anunciación c| Piombino Silvio Atio s|desalojo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1976. — Norma Rosa Abau Assali, secretaria.

$ 1.600.— e.30|12 Nº 11.466 v.31|12|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL HECTOR PEIMER, prófugo en causa Nº 26.484, para que comparezca a estar a derecho en la misma, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martn, 19 de noviembre de 1976. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e.30|12|76 Nº 1.675 v.5|1|77

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "SYCZ, JUAN c|BONARI, HUGO EDMUNDO s| Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 28.672, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 4 de enero de 1977 a las 12 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, ad corpus, el inmueble ubicado en el paraje denominado El Talar del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, frente a la calle 17 entre las calles 8 y 7, lote 1, parte del lote letra e quinta 48 y se compone de 22,35 m de frente al N.E. por 87,50 m de fondo, —en la actualidad se denomina calle Perú entre las calles Vivaldi y Reconquista— Nomenclatura Catastral: Circ II, Sección E, Quinta 44, Fracción I. Parc. 2da. Partida 19.359. Superficie 1.999,375 m2. — Consta la quinta de dos casas, pileta de natación, parque arbolado, quincho, garaje abierto pieza de depósito y motores. — La casa principal tiene 3 piezas, living comedor y un baño. — La que habita el cuidador es de un ambiente, baño y cocina. — Base $ 1.690.000. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Sellado 0,5 o|o a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo. — Visitar los días 28, 29 y 30 de diciembre de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — Carmen E. Oviedo, secretaria.

$ 5.700 - e.30|12|76 Nº 11.572 v.3|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por 1 (un) día en los autos: "HALPERIN, LEON c|SIBAR, ARNALDO s|Ejecutivo", (Expediente Nº 40.666) que el martillero Hernán Gabriel Gálvez rematará el día 31 de diciembre de 1976, a las 11 horas, en el local de Humberto I, 1725, Capital: a) Un reloj eléctrico marca Garant; b) Dos relojes eléctricos marca Bundy. — Visitar de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas los días hábiles. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — 5 o|oo de sellado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. —

Buenos Aires, diciembre 24 de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.

$ 1.100.- e.30|12 Nº 11.073 v.30|12|76

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días en autos MARCOS S.R.L. c|ASOCIACION MUTUAL BUENOS AIRES DE LA UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION s|Ejecutivo, Expediente Nº 2.725, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 4 de enero de 1977, a las 12 horas, en Talcahuano Nº 479 Capital Federal los siguientes bienes: un acondicionador de aire marca "Frigidaire", modelo A B H 3625 Nº 06413940, en el estado en que se encuentra colocado; un equipo de teléfonos marca "C.O.T.E.P." con 9 teléfonos internos para 2 líneas telefónicas; una mesa escritorio de 6 cajones todo en madera desarmada; un armario metálico marca modular Stand de 2 puertas corredizas de 1,80 m de alto aprox.; tres butacas armazón metálico tapizadas en cuerina; un sillón rodante giratorio tapizado en cuerina; un escritorio enchapado en madera con base cromada, sin cajones y con tapa de vidrio de 1,70 m por 0,90 m aprox.; dos archivos metálicos 4 cajones cada uno; dos veladores de pie de cerámica, con pantalla apergaminada; diez artefactos tipo plafón de 2 tubos; dos sillones tapizados en cuerina. — Se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 720, piso 1º, Of. S.A.M.A.E., Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — Alejandro Vásquez, secretario.

$ 4.400.- e.30|12 Nº 11.571 v.31|12|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 37, a cargo del Dr. Bernardo J. Lasarte, comunica por un día en autos caratulados S.U.T.E.P.R.A. c|MERCURIO S.C.A. s|Ley 18.610, Expediente Nº 3.185, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 31 de diciembre de 1976 a las 9 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: tres sillones de tres cuerpos cada uno, tapizado color claro; 8 banquetas de hierro asiento cuerina clara; 3 mesitas ratonas con tapa de fórmica; un mostrador heladera de 3 puertas; seis sillas tapizadas cuerina clara y seis mesitas ratonas similares a las anteriores. — Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1976. — José N. Gómez Escalante, secretario.

$ 1.400.- e.30|12 Nº 11.416 v.30|12|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ORTIZ DE FERDETTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1976. — Horacio Roberto Granero, secretario.

e.28|12 Nº 1.773 v.30|12|76

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTHOMAR GUILLERMO ALBERTO HENDRICKSE y de MARIA TERESA COSTA DE HENDRICKSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — José Luis Caruso, secretario.

$ 1.000.— e.28|12 Nº 2.289 v.30|12|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|11|76.

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO MORANDINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Diego Norberto Quirno, secretario.

$ 1.000.— e.29|12 Nº 10.990 v.31|12|76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA PTASCINSKY Vda. de MALANT. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1976. — Diego Norberto Quirno, secretario.

$ 1.000.- e.28|12 Nº 8.467 v.30|12|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|12|76.

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a acreedores de AGUSTIN FLOREAL SCARPELLI (C.I. 2.163.378) s|Concurso civil, Exp. 24.922|75, de acuerdo al Art. 97 Ley 19.551; síndico: doctor Pedro A. Matrero, Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61, Capital Federal. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1976. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

e.24|12 Nº 1.764 v.30|12|76

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a LIDIA IRMA O'HARA, a fin de que tome intervención que le corresponde en los autos: "O'Hara, Lidia Irma s/declaración de ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Guillermo C. Pérez, secretario.

$ 800.— e.14|9 Nº 91.596 v.14|9|76
$ 800.— e.8|10 Nº 92.601 v.8|10|76
$ 800.— e.10|11 Nº 98.614 v.10|11|76
$ 800.— e.10|12 Nº 5.164 v.10|12|76
$ 800.— e.10|1 Nº 9.945 v.10|1|77

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	3|12|76	DOMINGO MORETTI	28|12	30|12|76	10.833	1.000
1	1	María T. B. de Naveira	16|12|76	ENRIQUE CASO	28|12	30|12|76	23.812	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	10|12|76	CALIXTO MELLA	28|12	30|12|76	10.694	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13|12|76	ROSARIO RODRIGUEZ DE ORTIZ y SANTIAGO ORTIZ	28|12	30|12|76	10.672	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	16|12|76	Elisa Sara Wildau de Kerner	28|12	30|12|76	10.748	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	1º|12|76	ANTONIO AUGUSTO RICCOBON	28|12	30|12|76	10.659	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	9|12|76	JUSTO MACEDONIO ANTONIO AGUILAR	28|12	30|12|76	10.774	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	7|12|76	EDUARDO LUDOVICO SEMINO y VICTORIA LEON Viuda de SEMINO	28|12	30|12|76	10.718	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	29|11|76	JORGE CRISPIN GONZALEZ CASCO	28|12	30|12|76	10.777	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	26|11|76	RAUL EDUARDO RIQUELME	28|12	30|12|76	10.664	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	15|12|76	José LO FIEGO y Rosa Cioccolanti	28|12	30|12|76	19.723	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	18|11|76	JULIO OSCAR SILVIO DESSY	28|12	30|12|76	23.799	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|12|76	HECTOR ENRIQUE KEEN LANZA	28|12	30|12|76	10.669	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	14|12|76	JUAN CARLOS SODINI	28|12	30|12|76	23.800	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	15|12|76	JUANA DI LUDOVICO de CASSALE	28|12	30|12|76	10.742	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	9|12|76	ANA MARIA VALSECCHI de VAZQUEZ	28|12	30|12|76	23.819	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	10|12|76	ALFREDO LUCIO DOTTA	28|12	30|12|76	10.668	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	16|11|76	Guillermo Víctor Backer	28|12	30|12|76	10.667	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	20|12|76	CONSTANTINO SALERNO	28|12	30|12|76	10.678	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7|12|76	JOSE RODRIGUEZ GAYO	2.|12	30|12|76	10.693	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	11|76	PURA SANTOS de MARTINEZ	28|12	30|12|76	10.764	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7|12|76	MARGARITA RODRIGUEZ DE SOTELO	28|12	30|12|76	23.810	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	7|12|76	Guillermo Landaburu	28|12	30|12|76	10.750	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	25|10|76	MARIA ASUNCION SOMMARUGA de CROCI	28|12	30|12|76	10.770	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	10|12|76	MANZON PEDRO LEONCIO	28|12	30|12|76	23.802	1.000
11	21	Julio Campos	15|12|76	ELVIRA BARG DE WOSCOBOINIK y MOISES WOSCOBOINIK	28|12	30|12|76	10.682	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	15|12|76	Luis Armando Hasein	28|12	30|12|76	10.675	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	16|12|76	JOSE BRUNO DIVITO	28|12	30|12|76	23.798	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	16|12|76	JACOBO MACOVOZ	28|12	30|12|76	23.801	1.000
13	26	Antonello Tramonti	14|12|76	DAMASO BROTO y MARIA MANEIRO VDA. DE BROTO	28|12	30|12|76	23.814	1.000
14	27	José Luis Caruso	16|12|76	JACINTA VALDEZ	28|12	30|12|76	10.688	1.000
14	27	José Luis Caruso	20|12|76	VICTORIA BARBIERATO DE PASIN	28|12	30|12|76	23.783	1.000
15	29	José Eduardo Russo	14|12|76	MIGUEL CONVERSANO y ANTONIA MARIA o NELLY ANTONIA CONVERSANO de DOPASO	28|12	30|12|76	10.816	1.000
15	30	Carlos Enrique Freili	15|12|76	BLANCA CECILIA POZO VDA. DE MACHADO	28|12	30|12|76	23.809	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6|12|76	JOSE MARIA MUÑIZ	28|12	30|12|76	10.690	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	29|10|76	ALCIRA LAURENS o ALCIRA ADELA LAURENS de SORIA	28|12	30|12|76	23.816	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	17|12|76	ROSA BRASILINA GRIPPO DE GONZALEZ	28|12	30|12|76	10.729	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	16|12|76	Zulema Lilia Traversa de Gandolfo	28|12	30|12|76	23.795	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2|12|76	HELMUT WUGNER o EDMUNDO HELMUT WUGNER	28|12	30|12|76	23.780	1.000
18	36	María Isabel Millan	3|12|76	MARIA JUANA FORMICA	28|12	30|12|76	10.707	1.000
18	36	María Isabel Millan	15|12|76	CLARA ANTONIA LAMELA de MAERS	28|12	30|12|76	10.809	1.000
18	36	María Isabel Millan	14|12|76	Pablo Abbatángelo	28|12	30|12|76	23.796	1.000
18	36	María Isabel Millan	17|12|76	SALVADOR STALLONE	28|12	30|12|76	23.821	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	13|12|76	JOSE PODIO	28|12	30|12|76	10.706	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	14|12|76	Magdalena Noemí Cipolla de Rodríguez	28|12	30|12|76	10.660	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	17|12|76	Germán Serafini	28|12	30|12|76	10.749	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	16|12|76	PASCUAL NIPOTI	28|12	30|12|76	10.756	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	17|12|76	MARIA CONCEPCION VIANA VAZQUEZ	28|12	30|12|76	23.792	1.000
20	40	Salvador José Mammana	16|9|76	MARIA FELISA ARDIZZONE	28|12	30|12|76	10.745	1.000
20	40	Salvador José Mammana	16|12|76	MARIA LUCIA PETRILLO de CIVITILLO	28|12	30|12|76	10.781	1.000
21	42	Elsa H. G. Reinoso de Gauna	25|10|76	Pablo ROCHEK	28|12	30|12|76	10.708	1.000
21	42	Elsa H. G. Reinoso de Gauna	17|12|76	CELIA BEATRIZ HECHART	28|12	30|12|76	10.818	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	22|11|76	MALA ZLOTKO	28|12	30|12|76	10.829	1.000
23	45	Hugo Carrillo	2|12|76	Adelino TELLADO CARBALLO	28|12	30|12|76	10.717	1.000
23	45	Hugo Carrillo	7|12|76	JOSE ANTONIO YANZON	28|12	30|12|76	10.723	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	2|12|76	JUAN CUPITO	28|12	30|12|76	23.817	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	29|11|76	LUIS PICCIN y ANGELA o ANGELA CARMEN ZORZ de PICCIN	28|12	30|12|76	23.818	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	15|12|76	CIRIO Alfredo Tomás	28|12	30|12|76	23.803	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	7|12|76	Moisés LOMOVASKY	28|12	30|12|76	10.655	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	16|11|76	FRANCISCA FLORES DE LAMAS	28|12	30|12|76	10.663	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	3|12|76	MOISES KLETNICKI	28|12	30|12|76	10.680	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	16|12|76	Matías LAFUENTE	28|12	30|12|76	23.813	1.000
27	53	Ana María Luaces	13|12|76	ALBERTO RAMON PAULI	28|12	30|12|76	10.671	1.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	12|12|76	JOSE CACHO	28|12	30|12|76	10.673	1.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	17|11|76	CLARA CLAUDIA MONTES de CHIAPETTA	28|12	30|12|76	23.797	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	3|12|76	Armando CHOREN	28|12	30|12|76	10.782	1.000
30	59	Luis José Carballido	13|12|76	AUGUSTO CAROTTI y FELICIANA RAMASCO de CAROTTI	28|12	30|12|76	23.815	1.000
30	60	José María Scorta	10|12|76	ANTONIETA PARADISO DE FIDI	28|12	30|12|76	10.739	1.000
30	60	José María Scorta	18|11|76	OSCAR SEBASTIAN CRUCES ROZLER	28|12	30|12|76	10.759	1.000

e. 28|12 Nº 522 v. 30|12|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropietro	16|12|76	FRANCISCO VIVACQUA	29|12	31|12|76	23.849	1.000
2	4	Horacio Roberto Granero	17|12|76	JOSE GAGLIARDI y LETICIA CRESPI DE GAGLIARDI	29|12	31|12|76	11.000	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	22| 9|76	RAMIRO FERNANDEZ	29|12	31|12|76	10.873	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	10|12|76	MADIA ROSARIO MANJARIN DE MARCHISIO	29|12	31|12|76	10.886	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	10|12|76	José Félix Baldi	29|12	31|12|76	23.869	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	17|12|76	MARIA BELON Viuda de SEOANE	29|12	31|12|76	10.976	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	17|12|76	JUANA LA FERLITA DE BIDONE	29|12	31|12|76	10.957	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	1º|12|76	CANDIDO TARELO	29|12	31|12|76	23.856	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	16|12|76	ANTONIO MIRKO RUSAC	29|12	31|12|76	23.858	1.000
			30|11|76	EMILIA GHIRIMOLDI DE BIZANTINO	29|12	31|12|76	23.828	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	10|12|76	JOSE FERNANDO DUBINI	29|12	31|12|76	10.954	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	10|12|76	AIDA GERVITZ DE KATCHEROFF	29|12	31|12|76	10.871	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	15|12|76	ATILIO RODOLFO ALMIRON	29|12	31|12|76	23.835	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	12|11|76	Antonio Curros Agra	29|12	31|12|76	10.899	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	13|12|76	JULIO FELIX TABORELLI	29|12	31|12|76	23.871	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	18|11|76	ROMAN DARIO FERRERO	29|12	31|12|76	23.879	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	8|10|76	JOSEFA FERNANDEZ DE FERNANDEZ	29|12	31|12|76	10.852	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	20|12|76	Pastora Quiñones de Pazzi o Quiñones de González	29|12	31|12|76	10.912	1.000
7	14	José Luis Galmarini	7|12|76	MARGARITA JUANA IRENE CETRA de ACOSTA	29|12	31|12|76	11.029	1.000
7	14	José Luis Galmarini	15|12|76	Angela María Podestá de Ortiz	29|12	31|12|76	10.913	1.000
8	15	Luis de Prendi Sperg	22|11|76	ARMANDO MATTEO DOMINGO FINOLLO	29|12	31|12|76	10.864	1.000
8	15	Luis de Prendi Sperg	15|12|76	CLAUDIO VIDALES	29|12	31|12|76	23.857	1.000
9	17	Elsa G. Arias	24|11|76	FRANCISCO VIDOVIC	29|12	31|12|76	11.021	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	21|12|76	KOPPEL SATRAN	29|12	31|12|76	23.876	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7|12|76	IGNACIO WITYK	29|12	31|12|76	10.861	1.000
11	21	Julio Campos	15|12|76	BENIGNO ROGELIO LOPEZ	29|12	31|12|76	11.033	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	10|12|76	SPINELLI de GROSSO, Santa Hortensia	29|12	31|12|76	10.975	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	29|11|76	LUIS OREIDO	29|12	31|12|76	10.953	1.000
12	23	Carlos García Díaz	27|10|76	ANA MARIA SANCHEZ Viuda de PETRUCCELLI	29|12	31|12|76	23.837	1.000
12	23	Carlos García Díaz	15|12|76	FRANCISCO NICOSIA	29|12	31|12|76	10.882	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	26|11|76	VITO ANTONINO GIAMMELLO	29|12	31|12|76	10.856	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	12|10|76	Victor Victorio GAMBOA	29|12	31|12|76	23.845	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	20|12|76	MARIA ELVIRA SOLARI de PIATTI y ANTONIO PIATTI	29|12	31|12|76	23.872	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	3|12|76	FRANCISCO GIUGNO	29|12	31|12|76	23.883	1.000
13	26	Antonello Tramonti	10|12|76	Elena Celedonia Encarnación SANCHEZ de LAFUENTE	29|12	31|12|76	10.862	1.000
13	26	Antonello Tramonti	7|12|76	EMMA CONSTANCIA BERNASCONI de CASA	29|12	31|12|76	11.040	1.000
13	26	Antonello Tramonti	16|12|76	ALFREDO DURAN	29|12	31|12|76	10.986	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	17|12|76	GUILLERMO ARGENTINO MAZZA	29|12	31|12|76	11.006	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	20|12|76	Raúl Ramiro Fernández	29|12	31|12|76	10.872	1.000
15	29	José Eduardo Russo	18|11|76	Adolfo Arturo Segesso	29|12	31|12|76	10.853	1.000
15	29	José Eduardo Russo	20|12|76	JOSE PARRIL	29|12	31|12|76	23.834	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	17|12|76	ANTONIO GONZALEZ	29|12	31|12|76	23.882	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	17|12|76	PRUDENCIA NUÑEZ de POGLIAGA	29|12	31|12|76	23.865	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	17|12|76	ADOLFO PULIDO	29|12	31|12|76	23.878	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	15|12|76	EUSEBIO ROSARIO SCHIAPPA	29|12	31|12|76	10.884	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	5|10|76	JOSEFINA GONZALEZ de SCORCIAPINO	19|12	31|12|76	11.012	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	30|11|76	TERESA MAURI PAOLINI de GRIMALDI	29|12	31|12|76	10.876	1.000
18	35	Iris A Pini de Fusoni	22|11|76	José María Soler	29|12	31|12|76	10.962	1.000
18	35	Iris A Pini de Fusoni	14|12|76	EDUARDO BONOFIGLIO	29|12	31|12|76	23.827	1.000
18	35	Iris A Pini de Fusoni	16|12|76	Eduardo CASTRO	29|12	31|12|76	10.887	1.000
18	36	María Isabel Millan	30|11|76	REGINA MADIA ALCAYAGA	29|12	31|12|76	23.874	1.000
18	36	María Isabel Millan	30|11|76	NORA ELSA MILNE	29|12	31|12|76	23.843	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	12|12|76	SALVADOR BOSCANA y MAGDALENA PONS de BOSCANA	29|12	31|12|76	11.002	..000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	14|12|76	HECTOR ESTEBAN FERRARI	29|12	31|12|76	23.854	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	29|10|76	LUIS MICHELI	29|12	31|12|76	10.906	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	30|11|76	Margarita Justina BOSICOVICH de DIAZ	29|12	31|12|76	11.050	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	27| 9|76	Alfonso FERNANDEZ PROL	29|12	31|12|76	10.955	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	11|12|76	DOLORES ISAURA REGUEIRO de FERNANDEZ	29|12	31|12|76	10.875	1,000
20	40	Salvador José Mammana	16|12|76	JOSE IGNACIO RIVERA	29|12	31|12|76	23.862	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	16|12|76	Humberto Juan Villella	29|12	31|12|76	10.888	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	17|12|76	ANGEL ALBERTO SCHWINT	29|12	31|12|76	23.861	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	16|12|76	Pedro DAMIANI	29|12	31|12|76	23.875	1.000
23	45	Hugo Carrillo	5|11|76	RAQUEL LUISA RAIJENSTEIN	29|12	31|12|76	23.870	1.000
23	46	Félix Igarzábal	21|12|76	RUDECINDO CESAR PORTELA	29|12	31|12|76	23.880	1.000
23	46	Félix Igarzábal	21|12|76	ROSA BRUNEO DE MONTICELLI	29|12	31|12|76	23.881	1.000
23	46	Félix Igarzábal	17|12|76	ROSA SEMORILE Vda. de ZONE	29|12	31|12|76	10.985	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	1º|12|76	ANGEL ANTONIO MOLFESE	29|12	31|12|76	11.003	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|11|76	Dolores RODRIGUEZ de RODRIGUEZ	29|12	31|12|76	10.845	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|12|76	SEVEDIANA MARIA FERREYRA DE SEOANE	29|12	31|12|76	23.877	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	1º|12|76	JOSE CAPOTORTO	29|12	31|12|76	10.905	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	16|11|76	JOSE GASPAR PEREIRO	29|12	31|12|76	10.863	1.000
26	51	Julio César Dávalos	30|11|76	ISAIAS HERSCH LIBERMAN o ISAIAS ENRIQUE LIBERMAN y ZYLSA GRUBSZTEJN de LIBERMAN	29|12	31|12|76	10.716	1.000
27	53	Ana María Luaces	21|12|76	YOLANDA ESTHER ABRAHAM DE CARRAL	29|12	31|12|76	10.918	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	13|12|76	CAYETANO BUCCHERI o CAYETANO BUCHERI	29|12	31|12|76	10.865	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	20|12|76	EMILIO PIO SIRI	29|12	31|12|76	23.850	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	20|12|76	ANTONIO BOTANA	29|12	31|12|76	23.851	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	17|12|76	Rosa CARUSO o Rosa CARUSO de AMESPIL	29|12	31|12|76	10.920	1.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	5|11|76	EMILIO BOUZO	29|12	31|12|76	10.965	1.000
30	60	José María Scorta	16|12|76	LEONOR JULIA PEREYRA de PARELLA	29|12	31|12|76	11.016	1.000
30	60	José María Scorta	30|11|76	VIRGINIA ROVERES DE PLATA	29|12	31|12|76	11.032	1.000
30	60	José María Scorta	25|10|76	Antonio Jacinto MOAURO	29|12	31|12|76	11.019	1.000

e.29|12 Nº 523 v.31|12|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Se hace saber por sesenta días que en autos: "BASARA PEDRO ANTONIO s/cancelación de letra de cambio" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 067.917 librada el 20 de julio de 1976, por Pinturerías Alba S. A., aceptada por The Royal Bank of Canada, por valor de $ 150.000.— con vencimiento el 18 de octubre de 1976. — La oposición deberá deducirse dentro del plazo precedente. — Publíquese por el plazo de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1976. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 16.500.— e.27|12|76 Nº 23.390 v.14|1|77

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días, art. 89 D. Ley Nº 5.965/63, que en autos "CIA. S&IFT DE LA PLATA, S. A. F. s|extravío" decretó cancelación pagaré librador Dacsa por $ 79.547.54, emitido: 22/2/75, vencido: 27/5/75, a favor de Cía. Swift de La Plata, S. A. F., publíquese p|15 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1976. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 9.000.— e.21|12|76 Nº 10.413 v.10|1|1977

Nº 4

Comunícase que el día 20 de enero de 1977, a las 9 horas, se realizará la asamblea general extraordinaria de la sociedad Carlos de Glymes S.A.I.F. y G., en la calle Corrientes 2322, piso 9º, Oficina 907, Capital Federal, para considerar la siguiente Orden del Día:

1º Aprobación del balance final y del proyecto de distribución.

La resolución que autoriza la presente fue dictada en los autos caratulados "CARLOS de GLYMES S.A.I.F. y G. s| Autorización de asamblea - Nombramiento de liquidador" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, a mi cargo, dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, noviembre 11 de 1976... autorízase a los presentantes a convocar a asamblea extraordinaria con los recaudos y publicaciones de ley". Firmado: Juan Carlos Bengolea, Juez. Publíquese por cinco días (Artículo 237, Ley 19.550).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.

$ 9.000.— e.24|12 Nº 10.705 v.30|12|76

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que en la quiebra de: "E.C.M.H.A. S.R.L.". Síndico: Carlos Alberto Rojas Muñiz, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 6º Oficina "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de abril de 1977. Señálase la audiencia del día 23 de junio de 1977 a las 10 horas en la Sala de audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlos por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.28|12|76 Nº 1.774 v.3|1|77

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal comunica que en los autos caratulados "SCHCOLNIK S. A. s|Cancelación de Pagare" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 12 de 1976. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio. Atento lo expuesto en el principal y en el otrosí digo, lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Dec. Ley 5.965|63, bajo responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de quinientos mil pesos cancélese el pagaré librado por la firma El Monaguillo S. A. con domicilio en la calle Fitz Roy 1965, Capital Federal por la suma de dos millones quinientos mil pesos con vencimiento el día 2? de octubre de 1976, a la orden de Cervecería Schneider S. A. con domicilio en Blas Parera 5851, Pcia. de Sta. Fe y con endoso a favor de Schcolnik S. A. con domicilio en Venezuela 2469, Capital Federal, autorizándose el pago del mismo después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — ... Fdo. Fernando M. Bosch — Juez". — Publíquese por quince dias en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1976. — Juan A. Vergara del Carril, secretario.

$ 34.500 e.20|12|76 Nº 10.135 v.7|1|77

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de POLYREN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, haciéndose extensiva a la misma a sus socios solidarios Moisés Gorodisch y Raúl Vesochansky. — Síndico Víctor Hugo Gasol, con domicilio constituido en la calle Del Carmen 739, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 7 de marzo de 1977 en caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado el día 10 de mayo de 1977, a las 9 horas, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ha ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarles ineficaces. — Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires diciembre 14 de 1976. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

e.27|12 Nº 1.769 v.31|12|76

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nro. 26, hace saber que se ha dispuesto la cancelación del pagaré Nro. 61.502, emitido con fecha 22 de setiembre de 1975 con vencimiento el 16 de febrero de 1976, por la suma de $ 581.933,29, librado por TECHINT S. A. a la orden de Acatan S. A. y endosado por ésta a Sefag. S. A. I. C., autorizándose un pago después de transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1976. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 15.000.— e.13|12 Nº 22.321 v.31|12|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "PEREZ JULIAN c|YUBEL de TEXEIRA, PILAR MARIA s|Ejec. Hipotecaria" (Exp. Nº 27.648,76), que el martillero Clemente F. Furiassi rematará el día 31 de diciembre de 1976, a las 11 horas, en el local Talcahuano 479, Capital: Un departamento sometido a la Ley 13.512, ubicado en Z. Norte de esta Capital, calle Junín 1014, 4º piso, entre Avda. Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, unidad funcional 26, Dpto. 20. Parroquia del Pilar, Circuns. 19. Parcela 33. Dominio inscripto. en Reg. de la Propiedad el 21|?|65 en Z. Norte, Tº 1.090, Fº 88. El Dpto. consta de: 2 dormitorios, comedor, baño, cocina, amplia galería semicubierta, un entresuelo interno con 2 habitaciones y un baño, además posee una amplia terraza descubierta de uso exclusivo con una superficie de 25.89 m2., con un lavadero semicubierto. El estado del dpto. es regular, con deterioros generales y falta de pintura. La unidad tiene una superficie total propia, entre cubierta, semicubierta y descubierta, de 94,97 m2., con un porcentual del 2,67 o|o. Adeuda por Impuesto Municipal años 1967 a 1976 y O.S.N. años 1.65 a 1976 mas recargos de Ley. La unidad es ocupada transitoriamente por Solange F. B de Sorreche y familia, quien no es inquilina ni abona suma alguna. Según contrato de mutuo la unidad se entregará totalmente desocupada. Visitar: 10 a 12 y 14.30 a 17 horas. Base $ 150.000 al contado. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o y sellado 5 o|oo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 7.800.— e.28|12 Nº 23.949 v.30|12|76